

Ana Lorena Sierra Díaz Abogada - Especialista e-mail: analorena_2988@hotmail.com

Ibagué, 19 de febrero de 2021

Ingeniera
SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
E. S. D.

REF: CERTIFICACIÓN

Respetada Ingeniera:

Por medio de la presente me permito certificar que en el caso de que acepten mi propuesta, acepto y acojo las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P. OFICIALO, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, así mismo me comprometo a participar en los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A.E.S.P.OFICIAL

Atentamente,

ANÁ LORENA SIERRA DIAZ C. C. No. 1.110.479.481 de Ibaqué

T P No 237705 del C S de la J

Ana Lorena Sierra Díaz Abogada -Universidad de Ibagué Especialista en Contratación Estatal – Universidad de la Sabana



ANA LORENA SIERRA DÍAZ

Calle 67 No 25 A – 122 Ibagué (Tolima) Cel. 3153315862

e-mail: <u>abogadaanalorenacontratacion@gmail.com</u> - analorena 2988@hoimail.com

PERFIL PROFESIONAL

Abogada egresada de la Universidad de Ibagué, Especialista en Contratación Estatal de la Universidad de la Sabana, con experiencia laboral en el sector público y privado, con capacidad de asimilar y desenvolverme en las diversas áreas del ordenamiento jurídico, con competencias en pensamiento crítico e investigativo el cual me permite enfrentar con excelencia los retos de la vida profesional.

Con formación jurídica sólida, interdisciplinariedad con ciencias afines y efectividad en la comunicación escrita y verbal, me hacen una abogada idónea para desempeñarme con excelencia en diferentes áreas del conocimiento jurídico.

Tengo capacidad de trabajar tanto en forma individual como en equipo, asimilando de manera práctica el trabajo bajo presión y alto grado de responsabilidad y lealtad; mi compromiso es lograr excelentes resultados en el área en que me desenvuelva.

Como profesional en derecho me encuentro capacitada para desempeñarme en diferentes roles en la vida en sociedad, en diversas áreas, en especial en el sector público debido a los conocimientos que he reforzado con la especialización cursada y la experiencia desarrollada en mi vida profesional.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

Debido a la experiencia profesional desarrollada, cuento con amplio conocimiento del manejo de la plataforma SECOP I y SECOP II desde la función de USUARIO PROVEEDOR como prestador de servicios a entidades públicas y asesoría a empresas prestadoras de servicios al Estado; y USUARIO COMPRADOR como funcionaria de entidad pública, estructuradora de procesos de selección y ordenación del gasto.

Ana Lorena Sierra Díaz Abogada -Universidad de Ibagué Especialista en Contratación Estatal — Universidad de la Sabana

ESTUDIOS REALIZADOS

Año: 2015

Título: Especialista en Contratación Estatal

Estado: Graduado

Ciudad-País: Chía - Cundinamarca - Colombia

Universidad: Universidad de la Sabana

Año: 2013

Título: Abogada **Estado:** Graduado

Ciudad-País: Ibagué – Tolima – Colombia Universidad: Universidad de Ibagué

Año: 2006

Título: Bachiller Académico con Profundización en Educación

Estado: Graduado

Ciudad-País: Ibagué – Tolima – Colombia Institución: Escuela Normal Superior de Ibagué

DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y CURSOS

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PUBLICOS - SENA.

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

CARGO: Asesora en Contratación Estatal

Año: Mayo 2020 - Diciembre 2020

Jefe inmediato: Claudia Paola Muñoz Barreto - Secretaria

Correo electrónico: infraestructura@tolima.gov.co

Teléfono: 3229479812

ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO TOLIMA

CARGO: Prestación de Servicios para Actualización del Manual de Contratación

Año: Septiembre 2020 - Diciembre 2020

Jefe inmediato: Jorge Armando Cabrera Gutiérrez - Alcalde

Correo electrónico: alcaldia@venadillo-tolima.gov.co

Teléfono: 2840270

Ana Lorena Sierra Díaz Abogada -Universidad de Ibagué Especialista en Contratación Estatal — Universidad de la Sabana

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA

CARGO: Asesora Jurídica Externa en Contratación Estatal

Año: Enero 2017 - Diciembre 2018

Jefe inmediato: Hener Eduardo Salinas – Alcalde Correo electrónico: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co Teléfono: 3123135078 – 3102402353 – 2529940

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

CARGO: Asesora Jurídica Externa en Contratación Estatal

Año: Junio 2018 - Junio 2019

Jefe inmediato: Pedro Pablo Marin - Alcalde

Correo electrónico: contactenos@cajamarca-tolima.gov.co

Teléfono: 3115593011 - 2870015 - 2870335

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CARGO: Asesora Jurídica en Contratación Estatal Oficina de Contratación – Municipio de Ibagué

Año: Enero 2013 - Diciembre 2015

Jefe inmediato: Jaime Daniel Salazar - Jefe de Contratación

Correo electrónico: contratacion@ibague.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CARGO: Escribiente Enero a abril de 2013

Jefe inmediato: Diana Paola Yepes Medina - Juez

Teléfono: 2612666

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE SALA LABORAL

CARGO: Auxiliar Judicial de Magistrado

Enero a Diciembre de 2012

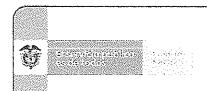
Jefe Inmediato: H. Magistrada Amparo Emilia Peña Mejía

Teléfono: 2617680

ANA LORENA SIERRA DÍAZ

hulm Sullen

Cel. 3153315862



FORMATO ÚNICO **HOJA DE VIDA**

ENTIDAD	RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

Primer Apellido Sierra				Segundo A DIAZ	Pellido (o de c	ASADA)		į.	nombres Ana Lorena	
DOCUMENTO DE IDER	YTIFICACIÓN					SEXO		NACIONAL	dad	PAÍS
c.c c.≅	PAS	No. 1111	2479481			₽	04	COL.	extranjero	
libreta militar	***************************************									
Primera Clase		SEGUNDA CI	ASE		NÚMERO					96.0
FECHA Y LUGAR DE N	ACIMIENTO				DIRECCIÓN DE C	3RRESPC	NDENCZA	,		
FECHA	DÉA 29	≋ES 12	AÑO 19	ess ·	CALLE 67 No. 25-17	22 APARTA	MENTO MA	ANDAFUNOS		
PAÍS	SidmolaD				País	Colo	mble	DSP	smileT OT	
CEPTO	Tollma				Municipio	IBA	sué			
MUNICIPIO	IBAGUÉ				TELÉFONO	315	3315862	ema	XL analorena	_2988.@hotmail.com
			Esta copia h	a sido impreso	per el servidor púb	נים ע פט	de contene	r información	no validada.	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

educación básica y media Marque con una X el último grado aprobado (los grados de 10. a 60. de bachillerato equivalen a los grados 50. a 110. de educación básica secundaria y media)

1				50	JUÇA	CION	BASIC					TITULO OSTENIDO:	Bachiller Académic	
1		29	lma:			3		DAR		ME	DIÀ	FECHA DE GRADO		
- 1	10.	20	13c.	40.	50	6c.	70.	₹0.	9g.	10	×	MES 12	AÑO 2006	

educación superior (pregrado y postgrado)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÊMICA ESCRIBA:

TŁ (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), TO (TÉCNICA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MS (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIGNAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	ad académica no.semestres aprobados		OCAU OK	NOMERE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO GETENIDO	TERMIN MES	AND	No. De tarjeta profesional
UN	10	×	511	DERECHO	112	2013	237705
£5	3	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2015	
	Esta conia	ha olda irr	מחוו בפאים	al semilifor público y puede contener información no valida	ńa.		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SE	RVICIOS EN ESTRICI	TO CROEM CRO	NOLÓGICO COMEN	ZANDO POR S	L ACTU	AL.			
			CONTRATO VIGEN						
empresa o entidad			PÚSLICA	PRIVADA		PAÍS			
municipio de vanadilio	The state of the s		X		-	Colombia			
Departamento	Municipio				೭೦೩೪	EO ELECTRO	detab odinė	AD	
Tolinta	VENADILLO				aicaic	ia@venadilio	r-toilma.gov.co		
TELÉFONGS		Fecha de	DYCRESO				fecha de	RETIRO	
254C231	DÍA 01	74ES 09	AÑO 2000		ವಿಷ	92	MES 12	AÑO 2020	
Cargo o Contrato Actual	DEPENDENCIA				DIRE	CCIÓN			
PRESTACION DE SERVICIOSS PROFE 140 de 2020	Secretaria Genera	al y de Gooier			ರಶಿಗ್	ra 5 No. 3-94	!		
	EM	PLEO O CONT	RATO ANTERIOR						
empresa o entidad			PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS			
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA			×			Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Totima	IBAGUÉ				infraestructura@tolima.gov.co				
TELÉFONOS		Pecha de	TRERESO				Fecha de	RETIRO	
3229479812	DÍA 21	MES OS	AÑO 2020		DXA	27	MES 12	9%O 3050	
Carso o contrato	DEPENDENCIA				DIRE	CCTÓN			
Prestacion de Servicioss profe 0842 de 2020	SECRETARIA E IN	IFRAESTRUCTU	ira		carre	ra 3a calle 19	3 y 11		
	EM	PLEO O CONT	TRATO ANTERIOR						
empresa o entidad			PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS			
municipio de ibegue			×	1		1			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORE	ನ೦ ಪ೩೩೭೯೯	ónico ented	AD	
	1				ţ				

Hoja de vida del funcionario

	1				contra	čadion@ibague.gov.co
TELÉPONOS		FECHA DE	INGRESO			FECHA DE RETIRO
3102274365	ł .	ES 01	ନ୍ଧିତ 2 018		DÍA 3	
CARGO O CONTRATO	DEPSHIDENCIA				DIREC	CZÓR
abogada 13	contratación				contra	tacion@ibague.gov.co
	EMPLE	OO CONT	RATO ANTERIOR			
empresa d entidad		į	PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS
Municipio Palocabildo	-		X		اـــــ	and the community of the contract of the contr
DEPARTAMENTO	Municipio					eg electrórico entidad
TELÉFONOS					contac	tienes@palocabildo.gov.co
3 : 4:4562351	2	Fecha de Es os	1968250 AÑO 2017		DIA C	FECHA DE RETERO 1 MES 00 AÑO 2017
CARGO G CONTRATO	DEPENDENCIA	- OD	14460 2017		DIREC	
abogada 176	Secretaria General					de Bolivar - parque principal
	EMPLE	O CONT	RATO ANTERIOR		<u> </u>	
empresa o entidad			PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS
municipio de cejamarca		المستحديد	Х		<u></u>	
DEPARTAMENTO	MUNICEPIO				3	eo electrónico ertidad
					contac	tenos () cajamarca. gov. co
TELÉFONOS	1 .	Fecha de	INGRESO AÑO 2017			PECHA DE RETIRO
3219464675		ES 06	ANG TOTA		DÍA 3	
Cargo o Contrato abogada 189	DSPENDENCIA Secretaria General				DIREC	iczon e principal cajamarce palacio menicipal
		20 0 00W	RATO ANTERIOR	MICHIGAN PROPERTY.	, r.c. 40	angermangen angerman na pastanta patanta at pastanta pat
empresa o entidad	- wr	1	PÚSLECA	PREVADA	1	País
Municipio de Ibague			Х			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORR	eo electrónico entidad
					contra	tacion@lbague.gov.co
TELÉFONOS	4 .	FECHA DE				fecha de retiro
3102274365		ES 03	AÑO 2017		DÍA 3	
Carso o Contrato abogado 1118	DEPENDENCIA contratación				4	Maión Maion 18
	<u> </u>	SO O CONT	RATO ANTERIOR			
SMPRESA O ENTIDAD	3477		PÚBLICA	PRIVADA	1	PAÍS
Municipio Ibague			×			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			Cieteles districted	CORR	eo electróxico entedad
					contra	itacien@libague.gov.co
TELÉFONOS	1 .	Fecha de				FECKA DE RETURO
3102274365	DÍA 01 😕	FECHA DE ES 02	INGRESO AÑO 2017		DÍA (1 MES 05 AÑO 2017
3102274365 CARSO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA				DIREC	MES 05 AÑO 2017 CIÓM
3102274365	DÍA 01 MS DEPENDENCIA CONTRIACIÓN	ES 02	AÑO 2017		DIREC	1 MES 05 AÑO 2017
3102274365 CARSO O CONTRATO	DÍA 01 MS DEPENDENCIA CONTRIACIÓN	ES 02		PRIVADA	DIREC calls (MES 05 AÑO 2017 CIÓM
3:02274365 CARSO O CONTRATO ebogada 21	DÍA 01 MS DEPENDENCIA CONTRIACIÓN	ES 02	AÑO 2017 RATO ANTERIOR	PRIVADA	DIREC calls (11 MES 05 AÑO 2017 CCIÓN 3 No. 2-18
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD	DÍA 01 MS DEPENDENCIA CONTRIACIÓN	ES 02	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA	PRIVADA	DIREC calle S	MES 05 AÑO 2017 CIÓN 3 No. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD
3102274365 CARISO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Pelocabilda DEPARTAMENTO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIACIÓN EMPLE MUNICIPIO	ES 62	AÑO 2017 RATO ANTHRIOR PÚBLICA X	PRIVADA	DIREC calle S	ii MES 05 AÑO 2017 CIÂN 3 No. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS©PEIOCENIGO GOV.CO
3102274365 CARSO O CONTRATO eòogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS	DÍA 01 ME DEPENDENCIA contratación EMPLE MUNICIPIO	ES 62 ED O CONT FECHA DE	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO	PRIVADA	CORR conta	ELECTRÓRICO ENTIDAD MENOS PECHA DE RETIRO
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palecabilda DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME	ES 62	AÑO 2017 RATO ANTHRIOR PÚBLICA X	PRIVADA	calle (MES 05 AÑO 2017 CIÓN 3 NO. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIOCEDINO. GOV. CO FECHA DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017
3102274365 CARSO O CONTRATO eòogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS	DÍA 01 ME DEPENDENCIA contratación EMPLE MUNICIPIO	ES 62 ED O CONT FECHA DE	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO	PRIVADA	CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS PO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS@PRIOCEDIGO GOV.CO FECHA DE RETIRO 15 MES 07 AÑO 2017 CCIÓM
3:02274365 CARSO O CONTRATO sbogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipie de Psiocealdo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA Sucretaria Goneral	ES 62 EG G CONT FECHA DE ES 01	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO	PRIVADA	CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CIÓN 3 NO. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIOCEDINO. GOV. CO FECHA DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017
3:02274365 CARSO O CONTRATO sbogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipie de Psiocealdo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA Sucretaria Goneral	ES 62 EG G CONT FECHA DE ES 01	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X ENGRESO AÑO 2017	PRIVADA	CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS PO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS@PRIOCEDIGO GOV.CO FECHA DE RETIRO 15 MES 07 AÑO 2017 CCIÓM
3102274365 CARSO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipie de Pelocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO ebogade 45	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA Sucretaria Goneral	ES 62 EG G CONT FECHA DE ES 01	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017		CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN RNO, 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS OPEICOSINICO ENTIDAD MENOS OPEICOS NES 07 AÑO 2017 CCIÓN MENOS OPEICOS NO CO
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabilda DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBCIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCEDAS GONERA EMPLE MUNICIPIO	ES 62 EG G CONT FECHA DE ES 01	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO ARO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA		CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CIÓN NO. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIOSDÍO CO PECHÁ DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017 CIÓN MEROS PRIOSDÍO GOV.CO PAÍS CCIOMDIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO lotima	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETARIO GOPERA SOCIETARIO GOPERA MUNICIPIO IRAGUÉ	ES G2 EO O CONT FECHA DE ES G1	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X		CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CIÓM NO. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS©PRIOREDIDAD SENAS DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017 CIÓM CENOS©PRIOREDIDAD CENOS©PRIOREDIDAD CENOS©PRIOREDIDAD CENOS©PRIOREDIDAD RECON©PRIOREDIDAD RECON©PRIOREDIDAD RECON©PRIOREDIDAD
310227436S CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabida DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO losma TELÉFONOS	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBCIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCEDAS GONERA SUCCEDAS GONERA MUNICIPIO 18AGUÉ	ES G2 ED O CONT FECHA DE ES G1 ED O CONT	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO		CORR conta	MES 05 AÑO 2017 CIÓN NO. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MES 07 AÑO 2017 CCIÓN DECIOS©PRIORENICO ENTIDAD RECIONENICO ENTIDAD RECONENICO ENTIDAD RECONENICO PECNA DE RETIRO
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabida DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBCIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCRECAS GORDES EMPLE MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 23 ME	ES G2 EO O CONT FECHA DE ES G1	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X		CORR conta- CORR conta- Conta- Conta- Conta- Conta- Conta- Conta-	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN NO. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MES 07 AÑO 2017 CCIÓN CEROS©PRIORENICO ENTIDAD PAÍS Colombia EG ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONGROSGUE, GON.CO PECNA DE RETIRO MES 12 AÑO 2016
3102274365 CAREG O CONTRATO abogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabido DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CAREO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOG 2620014 CAREO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SCITICATA CODERS MUNICIPIO IRAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA	ES G2 ED O CONT FECHA DE ES G1 ED O CONT	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO		CORR CONTA DIREC CORR CONTA CORR CONTA DIREC CONTA DIREC DIREC DIREC DIREC	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS©PRIOCEDINO.GO FECHA DE RETIRO COLOR CENOS©PRIOCEDINO.GO FECHA DE RETIRO COLOR
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabida DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBLIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCIDIO INACIDIO INACIDIO INACIDIO DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION	FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO		CORR CONTA DIREC CORR CONTA CORR CONTA DIREC CONTA DIREC DIREC DIREC DIREC	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN NO. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MENS©PRIORENICO ENTIDAD MES 07 AÑO 2017 CCIÓN CEROS©PRIORENICO ENTIDAD PAÍS Colombia EG ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONGROSGUE, GON.CO PECNA DE RETIRO MES 12 AÑO 2016
3102274365 CAREG O CONTRATO abogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabido DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CAREO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOG 2620014 CAREO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBLIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCIDIO INACIDIO INACIDIO INACIDIO DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION	FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016		CORR CONTA DIREC CORR CONTA CORR CONTA DIREC CONTA DIREC DIREC DIREC DIREC	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS©PRIOCEDINO.GO FECHA DE RETIRO COLOR CENOS©PRIOCEDINO.GO FECHA DE RETIRO COLOR
3102274365 CARSO O CONTRATO abogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 222014 CARSO O CONTRATO ABOGADA 1183	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBLIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCIDIO INACIDIO INACIDIO INACIDIO DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION	FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016	PRIVADA	CORR CONTA DIREC CORR CONTA CORR CONTA DIREC CONTA DIREC DIREC DIREC DIREC	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN O NO. 2-18 PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIOSONICO PECHA DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017 CCIÓN MENOS PRIOSONICO PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RETIRO
3102274365 CAREO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Pelocebildo DEFARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CAREO O CONTRATO ebogade 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO Icinos TELÉFONOS 2620014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETAS GONERA MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACIÓN EMPLE MUNICIPIO	FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA PÚBLICA PÚBLICA PÚBLICA	PRIVADA	CORR CORR CORR CORR CORR CORR CORR CORR	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN O NO. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS SPRIORDÍNICO ENTIDAD RECONOCIDENTE RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RECHA DE RECHA DE RETIRO RECHA DE RETIRO REC
3102274365 CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO Iclima TELÉFONOG 262014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOLIMA	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRIBUÍO MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SCOTORIS GONERS MUNICIPIO 12AGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE MUNICIPIO 15AGUÉ	FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X RATO ANTERIOR PÚBLICA X	PRIVADA	CORR CORR CORR CORR CORR CORR CORR CORR	MES 05 AÑO 2017 CCÓM No. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIORD FECHA DE RETIRO S NES 07 AÑO 2017 CCÍÓN CCIÓN CCIÓN CCIÓN CCIÓN BEO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONS PRIORD RECONS PRIORD RECONS PRIORD RECONS PRIORD RECONS PRIORD RECONS PECHA DE RETIRO RECONS PECHA DE RETIRO RECONS PECHA DE RETIRO RECONS PECHA DE RETIRO RECONS RES 12 AÑO 2016 CCIÓN S No 2-50 I plus barrio centre PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONDIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONDIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONDIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONDIS
310227436S CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabilda DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014 CARSO O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO LOIMB TELÉFONOS 262014 CARSO O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO TOIMB TELÉFONOS	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTREACIÓN MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETAS GODERN MUNICIPIO IRAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ	FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO INGRESO INGRESO INGRESO	PRIVADA	CORR CONTE	MES 03 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENA DE RETIRO SENAS 07 AÑO 2017 CCIÓM CENOS©pelocabildo.gov.co PECHA DE RETIRO COLOMBIS COLOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONA DE RETIRO RECONOCO PECHA DE RETIRO RECONOCO PECHA DE RETIRO RECONOCO PECHA DE RETIRO RO NES 12 AÑO 2016 CCÓN S NO 2-30 2 plus barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONOCO FECHA DE RETIRO RECONOCO FECHA DE RETIRO RECONOCO FECHA DE RETIRO RECONOCO FECHA DE RETIRO
3102274365 CARSO O CONTRATO abogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARGO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 262014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOlima TELÉFONOS 262014	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRETACIÓN MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SCITICAS GODERN MUNICIPIO IRAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION ENPLE MUNICIPIO IRAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION ENPLE	FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X RATO ANTERIOR PÚBLICA X	PRIVADA	CORR CONTA CORR CORR CONTA CORR CORR CONTA CORR CORR CORR CORR CORR CORR CORR CO	MES 03 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS PO 2-18 PAÍS PO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS@pelocebildo.gov.co FECHA DE RETIRO CCIÓM CENOS@pelocebildo.gov.co PAÍS CCIOMBIS PECHA DE RETIRO BO RES 12 AÑO 2016 CCIÓM S NO 2-30 2 plas barrio centre PAÍS CCIOMBIS COLOMBIS PECHA DE RETIRO BO NES 12 AÑO 2016 CCIÓM S NO 2-30 2 plas barrio centre PAÍS CCIOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECIA DE RETIRO PAÍS CCIOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECIA DE RETIRO FECHA DE RETIRO FECHA DE RETIRO
310227436S CARSO O CONTRATO abogada 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Palocabilda DEPARTAMENTO TELÉFONOS 3144562051 CARSO O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014 CARSO O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO LOIMB TELÉFONOS 262014 CARSO O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBASUE DEPARTAMENTO TOIMB TELÉFONOS	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTREACIÓN MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETAS GODERN MUNICIPIO IRAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ MUNICIPIO IRAGUÉ	FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO INGRESO INGRESO INGRESO	PRIVADA	DIRECTOR CONTROL CONTR	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENA DE RETIRO SE MES 07 AÑO 2017 CCIÓM CENOS©pelocabildo.gov.co PECHA DE RETIRO COLOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECONECE ENTIDAD CCIÓM S NO 2-30 2 plas barrio centre PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO PAÍS COLOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO FECHA DE RETIRO S MES 08 AÑO 2016
SI0227436S CAREG O CONTRATO abogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipic de Palocabildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS S144562051 CAREG O CONTRATO abogada 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014 CAREG O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS 2620014 CAREGO O CONTRATO ASOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS 2620014 CAREGO O CONTRATO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRATACION DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCESTA GONERA CONTRATACION MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 19 ME DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION	FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO INGRESO INGRESO INGRESO	PRIVADA	DIRECTOR CONTROL CONTR	MES 05 AÑO 2017 CCIÓM PAÍS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD CENOS©PRIOCEDINO.GO PECHA DE RETIRO 15 NES 07 AÑO 2017 CCIÓM CENOS©PRIOCEDINO.GO.CO PAÍS COIOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECURA DE RETIRO 18 NES 12 AÑO 2016 CCIÓM S NO 2-50 2 plus barrio centre PAÍS CCIOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECURA DE RETIRO BO MES 12 AÑO 2016 CCIÓM S NO 2-50 2 plus barrio centre PAÍS CCIOMBIS EO ELECTRÓNICO ENTIDAD RECURA DE RETIRO RES 08 AÑO 2016
SID227436S CARSO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Pelocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS SI4456205: CARSO O CONTRATO ebogade 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO Iciama TELÉFONOS 222014 CARSO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 225014 CARSO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 2620014 CARSO O CONTRATO ABOGADA 1S	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRATACION DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCCESTA GONERA CONTRATACION MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 19 ME DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION DEPENDENCIA CONTRATACION	FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X	PRIVADA	DIRECTOR CONTROL CONTR	MES 05 AÑO 2017 CIÓN NO. 2-18 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS OPEICADIDAD MES 12 AÑO 2016 MES 12 AÑO 2016 MES 12 AÑO 2016 CIÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 05 AÑO 2016 CIÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 CIÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 CIÓN NO 2-30 2 plas barrio centro
SIDEZATASES CAREGO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipie de Pelocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS SI4456205: CAREGO O CONTRATO ebogade 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS SEZOUL4 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 252014 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 262014 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 18	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTISTACIÓN EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SUCRETARIS GONERS MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION MUNICIPIO 18AGUÉ DÍA 19 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE	FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR	PREVADA	CORR control CO	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN NO. 2-16 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PAÍS Colombis EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 12 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 12 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro
SIDEZATASES CAREGO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipio de Pelocebildo DEFARTAMENTO TELÉFONOS SI44562051 CAREO O CONTRATO ebogade 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO losina TELÉFONOG 2620014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO Tolima TELÉFONOS 2620014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 183 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOLIMA TELÉFONOS 2620014 CARGO O CONTRATO ABOGADA 1S EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETARIS GONERSI MUNICIPIO 12AGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE MUNICIPIO 15AGUÉ DÍA 19 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE	FECHA DE ES CI	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X	PREVADA	CORRECTIONS CONTRACTOR	MES 05 AÑO 2017 CIÓN NO. 2-18 PAÍS ES ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIORD FECHA DE RETIRO S NES 07 AÑO 2017 CIÓN MENOS POISONICO ENTIDAD MES DE LECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO PAÍS Colombis ES ELECTRÓNICO ENTIDAD NES 12 AÑO 2016 COCÓN NO 2-30 2 plas barrio centre PAÍS Colombis ES ELECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO PAÍS Colombis ES ELECTRÓNICO ENTIDAD RECHA DE RETIRO PAÍS COLOMBIS ES ELECTRÓNICO ENTIDAD
SIDEZATASES CAREGO O CONTRATO ebogade 21 EMPRESA O ENTIDAD municipie de Pelocebildo DEPARTAMENTO TELÉFONOS SI4456205: CAREGO O CONTRATO ebogade 45 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO loima TELÉFONOS SEZOUL4 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA D ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 252014 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 1183 EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOMB TELÉFONOS 262014 CAREGO O CONTRATO ABOGADA 18	DÍA 01 ME DEPENDENCIA CONTRATACION MUNICIPIO DÍA 25 ME DEPENDENCIA SOCIETARIS GONERSI MUNICIPIO 1EAGUÉ DÍA 23 ME DEPENDENCIA CONTRATACION ENPLE MUNICIPIO 15AGUÉ DÍA 19 ME DEPENDENCIA CONTRATACION EMPLE	FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 03 FECHA DE ES 02	AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2017 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X INGRESO AÑO 2016 RATO ANTERIOR PÚBLICA X	PREVADA	CORRECTIONS CONTRACTOR	MES 05 AÑO 2017 CCIÓN NO. 2-16 PAÍS EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PRIORIDAD MENOS PAÍS Colombis EG ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 12 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 12 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis EO ELECTRÓNICO ENTIDAD MES 08 AÑO 2016 COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro PAÍS Colombis COLÓN NO 2-30 2 plas barrio centro

Eddardian addam chlina airen nachan debiCheadchan sebil 100 lan eddan ed ad manana brian Innanam chid DabiOhan Ti MibliO4V4-00 in ATI

Hoja de vida del funcionario

Cargo o Contrato Abosada 2102	CONTRATACION		DIRECCIÓN callo 8 No 2-20 2 piso				
	empleo o com	TRATO ANTERIOR	···				
empresa o entidad		PÚBLICA	ACAVESS		ais		
municipio de ibagua		<u> </u>	-		iclombia		
DEPARTAMENTO Tolima	Municipio Ibagué			3	D BLECTRÓNICO ENTIDAD Idonibagus@gmail.com		
72LŠFONGS 2620014	FECNA DI DÍA 06 MES 01	e ingreso Año 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 11 AÑO 2015				
Cargo o Contrato	DEPENDENCIA	· · · · · · · · ·		DIRECC	IÓR		
abogada 606	contratacion			1	to. 2-59 Palacio Municipal		
		TRATO ANTERIOR					
empresa o entidad Alcaldia municipal de Ibague		PÚSLICA X	PRIVADA	1	RÍS Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	 	-t	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	IBAGUÉ			1	cion@ibague.gov.co		
TELÉFONOS	FECHA D	z ingreso			Fecha de retero		
2620014	DÍA 30 MES 09	AÑO 2014		BÉA 30	MSS 12 AÑO 2014		
Carso o Contrato	DEPENDENCIA			DIRECC			
ABOGADA 2470	CONTRATACION			calle 8 ((o 2-30 piso 2 barrio centro		
	EMPLEO O COM	TRATO ANTERIOR	7	1-			
EMPRESA O ENTIDAD municipio de losgue		PÚBLICA X	PRIVADA	1	AÍS Colorabia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		*****************		ELECTRÓMICO ENTIDAD		
Tolima	IBAGUÉ				mas.liame@esessans		
TELÉFONGS		e ingreso	······································	1	FECHA DE RETTRO		
	DÍA 15 MES C1	នុស៊ីជ 2014		DÍA 10	MES 10 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECC			
abogada 293	contratacion			czile 9 i	io. 2-59 Palacio Municipal		
	empleo o con	TRATO ANTERIOR					
empresa o entidad		PÚBLICA	PRIVADA	· ·	ais		
Jose Efrain del Rio Olivera	1000/2000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1000/00 1	1) ×		clombia		
DEPARTAMENTO Telima	MUNICIPIO IBAGUÉ			CORREC	PELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	· · · · · · · }	e ingreso	·····	 	PECHA DE RETIRO		
2635789	DŽA 01 MES OS	AÑO 2013		DÍA 13			
	1000 00	PART 2013		ن د محدد د			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	W16P 2013		DIRECE	TÓN		
		Mccm 2013		DIRECE	tón) C. Combeima, oficina 492		
CARSO O CONTRATO	DEPENDENCIA	TRATO ANTERIOS		DIRECE			
Careg o contrato Asistente Judicial Empresa d entidad	dependencia Empleo d con	TRATO ANTERIOS		DIRECC CENTRO) C. COMBEIMA, OFICINA 432		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL	dependencia Empleo d con	TRATO ANTERIOS	***************************************	DIRECC CENTRO	OC. COMBEIMA, OFICINA 492		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LASORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO	TRATO ANTERIOS	***************************************	DIRECE CENTRO) C. COMBEIMA, OFICINA 432		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO Tolma	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ	TRATO ANTERIOS PÓBLICA X	***************************************	DIRECE CENTRO	o C. COMBEIMA, OFICINA 492 AÍS Clombie DELECTRÓNICO ENTIDAD		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LASORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ	TRATO ANTERIOS	PRIVADA	DIRECE CENTRO	o C. COMBEIMA, OFICINA 492 AÍS Colombia DELECTRÓNICO ENTIDAD FECNA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS	DEPENDENCIA EMPLEO D COM CUITO SUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FROMA D	tiraig anterics Péblica X E Ingreso	PRIVADA	DIRECT CENTRO P	C. COMBEIMA, OFICINA 432 AÍS COOMBIE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LARGRAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARYAMENTO Tolma TELÉFONOS 2610090	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO SUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FROMA D BÉA 31 MES OS	tiraig anterics Péblica X E Ingreso	PRIVADA	DIRECT CONNECT	C. COMBEIMA, OFICINA 432 AÍS COOMBIE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FROMA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA	tiraig anterics Péblica X E Ingreso	PRIVADA	DIRECT CONNECT	C. COMBEIMA, OFICINA 492 AÍS COOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO Tolma Teléponos 2516090 CARGO O CONTRATO ESCIDIANTE EMPRESA O ENTIDAD	DEPENDENCIA EMPLEO D DON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MINITCIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA ENPLEO O DON	PÚSLICA E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA	PRIVADA	DIRECC CENTRO P 1 CORRECC DÍA 31 DIRECC Cro. 25	C. COMBESMA, OFICINA 482 AÍS POINTE PECNA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOÍMA TELÉFONOS 2510090 CARBO D CONTRATO ESCIDIANTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES US DEPENDENCIA EMPLEO O CON TOLIMA	TIRATO ANTERIOS PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DERESCO CENTRO CONRECT DÉA 31 DERECC Cro. 2 P	C. COMBESMA, OFICINA 482 AÍS POLICIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90 AÍS LICIONDIA		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DESARYAMENTO TOLMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIENTE EMPRESA O ENTEDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON TOLIMA NUNICIPIO	PÚSLICA E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA	PRIVADA	DERESCO CENTRO CONRECT DÉA 31 DERECC Cro. 2 P	C. COMBESMA, OFICINA 482 AÍS POINTE PECNA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESIFIDIANE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO FRINERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIMA	DEPENDENCIA EMPLEO O CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ	PÚBLICA E IMERESO AÑO 2013 DRATO ANTERIOR PÚBLICA X	PRIVADA	DERESCO CENTRO CONRECT DÉA 31 DERECC Cro. 2 P	C. COMBEIMA, OFICINA 482 AÍS DIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECNA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN LO S-90 AÍS CLIONIDA DELECTRÓNICO ENTIDAD		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LARORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2610090 CARGO O CONTRATO ESCIDIENTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIME TELÉFONOS	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO SUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES US DEPENDENCIA EMPLEO D CON FOLIMA NUMICIPIO IBAGUÉ FECHA D	PÚSLICA AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X TRATO ANTERIOR PÚSLICA X	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC Cro. 2 P	AÍS CHOMBEIMA, OFICINA 402 RÍS CHOMBIE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 FÓR 10. 8-90 AÍS CHOMBIE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO FECHA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL SMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2610090 CARGO O CONTRATO ESCRIBANTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIME TELÉFONOS 2610090	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO SUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 0S DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 08 MES 0S	PÚBLICA E IMERESO AÑO 2013 DRATO ANTERIOR PÚBLICA X	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC Cro. 2 F CORRECC CORRECC DÍA 31	AÍS CIOMBEIMA, OFICINA 402 AÍS CIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 FÓN 10. 3-90 AÍS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOÎMA TOÎMA TELÉFONOS 2510090 CARGO D CONTRATO ESCRIBIANTA EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOÎMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CRAGO	DEPENDENCIA EMPLEO D COA CUITO SUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES US DEPENDENCIA EMPLEO D CON FOLIMA NUMICIPIO IBAGUÉ FECHA D	PÚSLICA AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X TRATO ANTERIOR PÚSLICA X	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC Cro. 2 P	AÍS CIOMBEIMA, OFICINA 402 AÍS CIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 FÓN 10. 3-90 AÍS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LASORAL DE DESCONGESTION DEL CIRI DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCIDIANTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 96ES OS DEPENDENCIA	PÚSLICA AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X TRATO ANTERIOR PÚSLICA X	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC Cro. 2 F CORRECC CORRECC DÍA 31	AÍS CIOMBEIMA, OFICINA 402 AÍS CIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 FÓN 10. 3-90 AÍS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BIDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIO DE CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CARGO O CONTRATO CRAGO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 96ES OS DEPENDENCIA	E INGRESO PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 DIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO SA 31 DIRECC CTD. 27 CORRECT CORRECT STA 31 STRECC	AÍS CIOMBEIMA, OFICINA 402 AÍS CIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 FÓN 10. 3-90 AÍS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE JUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOÍMO TELÉFONOS 2516098 CARGO O CONTRATO ESCIBIENTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOÍMO TELÉFONOS 2516098 CARGO O CONTRATO CRAGO	DEPENDENCIA EMPLEO D DON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MINITCIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA ENPLEO O DON TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 08 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON	PÉBLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC CORRECC CTD. 21	ALS CLOMBEIMA, OFICINA 482 ALS CHOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2015 TÓN (b. 8-90 ALS CLOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOIMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCIBIENTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIME TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CRAGO	DEPENDENCIA EMPLEO D DON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MINITCIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA ENPLEO O DON TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 08 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON	PÚSLICA E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC CTD. 25 CORRECC DÍA 31	AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOLMO TOLMO TELÉFONOS 2510090 CARGO D CONTRATO ESCRIBIO DE CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOLMO TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO COLMO ESCRIBIO DE CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOLMO TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CREGO CRAGO O CONTRATO CREGO EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO BUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FROMA D BÉA 31 MES 0S DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 MES 0S DEPENDENCIA EMPLEO O CON ERCUITO DE IBAGUE - TOLIMA	PÚSLICA E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC CTD. 25 CORRECC DÍA 31	AÉS DECRONACIO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90 AÉS CIONIDIA PECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS LIONIDIA		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD DUZGADO CUARTO LASORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TOIMA FELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIAN DUZGADO PRIMERO LASORAL DEL CIRCUITO DE ISAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIME FELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CRAGO CRAGO CRAG	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA NUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA OS MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ	PÚSLICA E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC CTD. 25 CORRECC DÍA 31	AÉS DECRONACIO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90 AÉS CIONIDIA PECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS LIONIDIA		
MARGO O CONTRATO ASISTENTE BIDICIAL IMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TOIMB ELÉPONOS 25101990 25101990 25101990 DESCRIBENTO ESCRIBENTO TOIMB TELÉPONOS 2510190 CARGO O CONTRATO ESCRIBENTO TOIMB TELÉPONOS 2510190 CARGO O CONTRATO CONT	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA NUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA OS MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ	E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X	PRIVADA PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC DÍA 31 DIRECC CTD. 25 CORRECC DÍA 31	AÉS CHOMBEIMA, OFICINA 482 AÉS CHOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2019 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO DELECTRÓNICO ENTIDAD		
EMPRESA D EMTIDAD JUZGADO CUARTO LASCRAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA FELÉPONOS 2510090 EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO FRIMENO LASCRAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA PELÉFONOS 2610090 EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMENO LASCRAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA FELÉFONOS 2610090 EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D EMPLEO O CON TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D	PÚSLICA E EMERESO AÑO 2013 FINATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FINATO ANTERIOR PÚSLICA X PÚSLICA X Z ZWERESO	PRIVADA PRIVADA	DERRECC CENTRO CORRECC CTO. 2 f CORRECC	AÉS CHOMBEIMA, OFICINA 482 AÉS DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BIDICIAL SEMPRESA D ENTIDAD DUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA FELÉPONOS 2510090 DESCRIBANTE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA VELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CIRCUITO DE GRALIDAD DUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GRAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA EMPRESA O ENTIDAD DUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO MUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA	PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA	DIRECC CENTRO CONTRO SÃA 31 DIRECC Cra. 2 F CORRECC DÍA 31 CORRECC DÍA 30 DIRECC DÍA 30 DIRECC DÍA 30	AÉS CHOMBEIMA, OFICINA 482 AÉS DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 AÉS CHOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE EJOICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TOIMA TELÉPONOS 2610090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIAN DUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TOIMA TOIMA PELÉPONOS 2610090 CARGO O CONTRATO CRAGO CEMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TOIMA TOIMA EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TOIMA TOIMA	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO MUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA	PÉBLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECCI CENTRO DÍA 31 DIRECCI CORRECCI CORRECCI DÍA 31 DIRECCI CORRECCI DÍA 30 DIRECCI CORRECCI DÍA 30 DIRECCI CORRECCI COR	ALS CHARLES OF CHARLES COMBESSION OF CHARLES C		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE ELDICIAL EMPRESA D ENTIDAD DUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TORMA TORMA PELÉPONOS 2516090 CARGO D CONTRATO ESCRIBIENTE EMPRESA O ENTIDAD DUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA PELÉPONOS 2516090 CARGO O CONTRATO CIVAGO CEMPRESA O ENTIDAD DUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA EMPRESA O ENTIDAD DUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉPONOS 2516090 CARGO O CONTRATO CARGO O CONTRATO CARGO O CONTRATO CARGO O CONTRATO SECRIBIANDE ENPRESA D ENTIDAD	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO MUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA	PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DERRECCI CENTRO PARA 31 DERRECCI CTD. 27 CORRECT DÁA 31 EXRECCI CORRECT DÁA 32 DÁA 32 DÁA 32 CORRECT	AÉS C. COMBEIMA, OFICINA 482 AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉ		
MARGO O CONTRATO ASISTENTE RIDICIAL MARGO O CONTRATO ASISTENTE RIDICIAL MARGO D CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR. DEPARTAMENTO TORMA TORMA PRESA O CONTRATO ESCRIBIANE EMPRESA O ENTIDAD JUJGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA PELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CRAGO CARGO O CONTRATO TORMA EMPRESA O ENTIDAD JUJGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA FELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBANTE EMPRESA D ENTIDAD CARGO O CONTRATO ESCRIBANTE EMPRESA D ENTIDAD	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO MUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA	PÉBLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECCI CONTROL OF CON	AÉS CIOMBEIMA, OFICINA 482 AÉS AÉS CIOMBE DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 8-90 AÉS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 IÓN AÉS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 ESÓN 10. S-90		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA FELÉPONOS 2510090 DARBO D CONTRATO ESCRIBIANE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ISAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA PELÉPONOS 2510090 CRAGO O CONTRATO CRAGO CREGO DEPARTAMENTO TORMA EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIANE EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA ESCRIBIANE ENEPRESA D ENTIDAD JUZGADO ROVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA EMPLEO O CON MUNICIPIO	PÉBLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECCI CONTROL OF CON	AÉS C. COMBEIMA, OFICINA 482 AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉS AÉ		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD DUZGADO CUARTO LASORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO Tolima FELÉFONOS 2610990 CARGO D CONTRATO ESCRIBIAN DUZGADO PRIMERO LASORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO Tolima FELÉFONOS 2610990 CARGO O CONTRATO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRCO CIRCO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRCO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRCO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRCO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRCO CONTRATO CIRCO CIRC	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO BUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES 0S DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 MES 0S DEPENDENCIA EMPLEO O CON FRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DEPENDENCIA EMPLEO O CON	PÉBLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÉSLICA X E INGRESO AÑO 2013 TRATO ANTERIOR PÚSLICA X Z Z INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECCI CONTROL OF CON	AÉS CIOMBES OS AÑO 2013 AÉS CIOMBE PECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 TÓN 10. 3-90 PECHA DE RETIRO MES OS AÑO 2013 IÓN AÉS CIOMBIA PECHA DE RETIRO MES OS AÑO 2013 IÓN AÉS CIOMBIA PECHA DE RETIRO MES OS AÑO 2013 IÓN AÉS CIOMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD		
MARGO O CONTRATO ASISTENTE BIDICIAL IMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CRESCO O CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBENTO TORMA TELÉFONOS TORMA TELÉFONOS TORMA TELÉFONOS TORMA TELÉFONOS TORMA TELÉFONOS	DEPENDENCIA EMPLEO O CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON IRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES OA DEPENDENCIA EMPLEO O CON MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES OA DEPENDENCIA EMPLEO O CON MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D FECHA D	E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2012	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECC CENTRO CORRECC	AÉS COMBEIMA, OFICINA 482 AÉS DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 LÓN AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 EÓN ICO MES 04 AÑO 2013 EÓN ICO MES 04 AÑO 2013 EÓN ICO S-90 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 EÓN ICO S-90 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD		
MARGO O CONTRATO ASISTENTE BIDICIAL IMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA TELÉPONOS 2510090 DARGO O CONTRATO ESCRIBIANTE IMPRESA O SINTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ISAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO CIRCAGO EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO COMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBORD CARGO O CONTRATO ESCRIBORD EMPRESA D ENTIDAD JOSE EFRAIN DEL RIO OLIVERA DEPARTAMENTO TORMA TELÉFONOS 2635789	DEPENDENCIA EMPLEO D CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FECHA D DÍA 08 9455 05 DEPENDENCIA EMPLEO O CON RCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES 04 DÉA 10 MES 04 DÉAGUÉ EMPLEO O CON MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 10 MES 04 DÉAGUÉ FECHA D DÉA 10 MES 04 DÉAGUÉ FECHA D DÉAGUÉ FECHA D DÉAGUÉ FECHA D MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 29 MES 11	E INGRESO AÑO 2013 FRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECC CENTRO CONRECC	AÉS COMBEIMA, OFICINA 482 AÉS DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 LÓN AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 PECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE BUDICIAL EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO CUARTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIR DEPARTAMENTO TORMA FELÉPONOS 2510090 DARBO D CONTRATO ESCRIBIANE EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ISAGUE - 1 DEPARTAMENTO TORMA PELÉPONOS 2510090 CRAGO O CONTRATO CRAGO CREGO DEPARTAMENTO TORMA EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA TELÉPONOS 2510090 CARGO O CONTRATO ESCRIBIANE EMPRESA D ENTIDAD JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO TORMA ESCRIBIANE ENEPRESA D ENTIDAD JUZGADO ROVENO ADMINISTRATIVO DE CRALIDAD DEL CI DEPARTAMENTO ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA ESCRIBANTA DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA EMPLEO O CON CUITO JUDICIAL DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÉA 31 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON FOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 08 MES OS DEPENDENCIA EMPLEO O CON IRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES OA DEPENDENCIA EMPLEO O CON MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D DÍA 10 MES OA DEPENDENCIA EMPLEO O CON MUNICIPIO IBAGUÉ FECHA D FECHA D	E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2013 FIRATO ANTERIOR PÚSLICA X E INGRESO AÑO 2012	PRIVADA PRIVADA PRIVADA	DIRECCIONNA DIREC	AÉS COMBEIMA, OFICINA 482 AÉS DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2013 ZÓN IC. 8-90 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2013 LÓN AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 AÉS COMBIA DELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013 PECHA DE RETIRO MES 04 AÑO 2013		

28/1/2021

Hoja de vida del funcionario

empresa o entidad		1	PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS		Ţ.
TRIBUNAL SUPEERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LASORAL			×			Cotombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			WALL WATER TO A STATE OF THE ST	CORF	EO ELECTRÓS	NICO ENTIDAD)
Tolima	1BAGUÉ			i				8
TELÉFONGS		FECHA DE	Ingreso				PECHA DE R	ETTRO
2510090	DÍA 20	MES CZ	AÑO 2012		OŹA	28 %	ES 12	AÑO 2012
Cargo o contrato	DEPENDENCIA				DIRE	CCZÓN		
Auxiliar					Cra, .	2 No. 8-90		
	SM:	PLEC O CONT	RATO ANTERIOR		is obsession		***************************************	
empresa o entidad			PÚBLICA	PRIVADA		Pais		
JOSE EFRAIN DEL RIO OLIVERA				×		Calombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				೦೦ನನ	REG ELECTRÓS	RICG ENTIDAD	;
Tolima	18AGUÉ							
TELÉFONOS		Fecha de	ingreso	······································			FECHA DE R	ETIRO
2635789	BÉA GI	MES 07	ANO 2009		DYA	19 8	155 02	AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA				DIRE	CCIÓN		
ASISTENTE JUDICIAL					CENT	RO C. COMBET	MA.	
								

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEM CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS PORMI ANOTADOS EN EL PRESENTE/FORMATO ÚNICO DE MOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 180/95). CIUDAD Y FECNA DE DIRECTOR DE MOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 180/95). FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTY
Esta copia ha skip impresa por el servidor público y puede contener información no yalidada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMIN	IISTRADA MA BIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.	
Ciudad y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS	
Cudado y recha	nombre 4 finand del Jefe de Meksonal o de Contratos	
	Esta sopia ha cido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.	
<u> </u>	about this say the settemps for at parater factor & factor (Others and Indianopolis)	

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WES: WWW.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CECULA DE CRUDADARIA

1.110.479.46 siespa diaz

ANA LORENA



##2###DE ##G##E#TG 29-DIC-1988

IBAGUE (TOLIMA)

1.61.

0+

10-ENE-2007 IBAGUE

particle and present these c



A (1200100 004-0150 F-1110-179401 2013910)

6032025555A } 6072056576

,																				
POR UNA CO		NY HONG	×3			Formul	ario de	i Regis	tro Únic	co Tribu	tario									
2. Concepto	13	Actual	ización	de oficia	כ															
											4. Número c	le formulario)					1451	6453	777
į.										20		## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##			::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	E	A 2 1 2 2 1 1		Sii	
	.4											(411)	7072124	89984(3020) 0	000014	5164	5377 7		
5. Número de	dentifica	ción Tribu	staria (Ni	T)		6. DV 12.								ا	A, Š	14. Bu	ızón el	ectrónico	}	
	1	1 1 0	4 7	9 4	8 1	6 Imp	uestos y A	duanas de li				M			9	L				
24 Time de a						of The d			ID	ENTIFIC				<u> </u>	<u> </u>	loz				
24. Tipo de o Persona na	-		ilfouida		1	25. Tipo d Cédula d				1 3	Número de Identil. 1 1 1 C	4 7 9 4 8	G (Ŋ.	21		expedia 2 O C		1,10
Lugar de ex	quedición que discripión que discrip		28. País	······································	i.	169		oartament	0		,7⊜3			dad Mun	icipio				<i>,</i> , <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	0 0 1
31. Primer ac		·····		32		lo apellido			33	l. Primer n	······································		استحدا	ss nombr	'AS				·····	
SIERRA				ŧ	ΑZ	,			- 1	NA		24	LORE							
35. Razón so	cial									4		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	serv ^e							
36. Nombre o	comercial										∑ 37Glg	as. S.			···· •·····					······································
COMERC	IALIZA	DORA	SD												.,					
										UBICA	IÓN NOIS	<u>~</u>							·	····
38. País COLOMBIA					1 6	39. 0 9 Toli	Departam ma	ento	18	an ann ang	(G)	i	Cłudad/M igué	unicipio						0 0 1
41. Dirección	principal							13		<u></u>	~~		<u> </u>							
MZ D CA					Cohote	nail.com			42	The second second	<u> </u>								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
42. Correo el 43. Código p			200,011		2011011		Teléfono	$\frac{2}{3}$	77	and the second	275	9 3 4 6 4		n 2			3	1.5.3	3 1	5862
									.√′c	LASIFIC				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
						Activid	ad ecor	nomica	Name of Street	, A,			T		Ocupac	ión			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
		šad princi		***************************************		. 5.		cundaria			Otras acti						ĺ		52. Núm tablecim	ero
46. Códig	1.1	7. Fecha it				ódiga \	3 5 7	ha inicio a	Sh. /	. 1	ódigo 1	1		į	51. Cód			es	tablecim 	4
6 9 1	0 2	0 1 1	11	0 11	4 7	21	2.0	8/1/						L	2 4 2	2_1_			<u> </u>	1
 	4			Ε	<u> </u>	4. .					ilidades y Atrib			10	20 2		22	2 24	25	20
53, Código	4 9	1	•	1/1		× / <	77	710	11	12 13	14 15	16 17	18	19	20 2	1 22	23	24	25	26
49 - No re		le de IV/	\								_1					l	<u>!</u>			
an marantakan maminista da da katana da k																				
			13	Obligad	los adu	aneros								Exp	ortador	28				
	1	2	3	0	5	6	7	8	9	19	55. Form	a 56. Ti	po	Servic	io .	1		2		3
54. Gódigo	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	toward he had			S7. Mode			_ļ_			
, La construction de la construc		-	J -								1			58. CPC						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

0

Firma autorizada:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

60. No. de Folias:

sı No X

La Información suministrada a través del fornulario oficial de Inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados ee adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

59. Anexos

Firma del solicitante:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo

61. Fecha

2019 - 05 - 21

POR UNA COLOMBIA MÁS MONESTA	Formulario del Reg	istro Único Tribul	ario		
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulari	Página 2 de	3 Hoja 2 516453777
			(415)	7707212489984(8020) 8000001451 64	5377 7
5. Número de Identificación Tributari 1 1 1 0 4	a (NIT) 6. DV 12. Dirección secci 7 9 4 8 1 6 Impuestos y Aduanas o			14. Buzón e	lectrónico
		cterísticas y formas d	e las organizaciones		
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personeria jurídica	63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no cla	sificadas	64. Entidades à in municipal y descer 67. Sociadades y extranjeres 76. Benéficio	inutos de derecho pitiblico de orden naciona itralizados rigardamos	it, departamental.
	Constitución, Registro y Última Re	dorma		Composición del	Capital
Dacumenta	1. Gonstitución	ļ ,	2. Reforma	1	
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro	2018,10,16			82. Nacional 83. Nacional público 84. Nacional privado	%
76. Fecha de registro 77. No. Matricula mercantil 78. Deparlamento 79. Ciudad/Municipio	2 0 1 8 1 0 1 6 2 9 7 0 3 1 7 3 1 6			85. Extranjero	%
Vigencia 80. Desde 81. Hasta				86. Extranjero público 87. Extranjero privado	%
		Entidad de vigilan	cia y control		
88. Entidad de vigitancia y control					
		Estado y Be		22 737	
Item 89. Estado actual 1 2 3 4	90. Feclia cambio de astado	91. Número de Identifi	eación Tributaria (NIT)	92. DV	
On Manufacture		Vinculación e	conómica	105 Número do Idontificación Te	butana (NIT) de la
250,351,354	nupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tr Matriz o Controlante	ibutaria (NIT) de la 96. DV.
97. Nombre o razón social de la ma	triz o controlante				
170. Número de identificación tribut otorgado en el exterior	aria 171. Pais	1 5	72. Número de identificación t ociedad o natural del exterior	ributaria con ÉP	
173 Nombre o razón social de la so	ciedad o natural del exterior con EP			i	

Factor annually designate DDC, on no come of transmit

Α.		w.	44	1900	٠.	és	À.
ŷ,	inere.	فمتعت	8 A	Some	C. T. College	8	××.
PO	ខ្ម	NA C	010	MGIA	MÁS	RONE	574

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



Espacio reservado para la DIAN

163. Departamento

166. Número de matrícula mercantil

165. Dirección

168. Teléfono

4. Número de formulario

14516453777



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico Impuestos y Aduanas de Ibaguê 1 1 1 0 4 7 9 4 8 1 6 9 Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros 160. Tipo de establecimiento 161, Actividad económica Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA SD 164. Ciudad/Municipio 163. Departamento Tolima lbagué 165. Dirección MZ D CA 5 BRR LOS ANGELES 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantir 2 9 7 0 3 2 168. Teléfano 169. Fecha de cienc 3 1 5 3 3 1 5 8 6 2 161. Actividad económica 160. Tipo de establecimiento 162. Nombre del establecimiento 164. Ciudad/Municipio. 163. Departamento 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 1ರ್ಡ Fecha de la matrícula mercantil 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161: Authidad economica 162. Nombre del establecimiento:

167. Fecha de la matrícula mercantil

169. Fecha de cierre

164. Ciudad/Municipio



Facultud de Derecho y Ciencias Políticas Acta Individual de Grado No. 1512

En la ciudad de lbugue, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del uño (2013), se llevó a cabo el acto de graduación per el cual la Universidad de lbugue confirtó el título profesional universitario de

Abogada

李

Ana Lorena Sierra Diaz CC. 1110479481

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos precistas en el plan de estudios y dendis requisites curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Derecho, con código SNIES 20166.

El graduando recibió el diploma correspondiente, con registro No. 11687.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de grado firmada por:

RECLOF

Alfonso Reyes Alvarado

Secretaria Cemeral

Eleonom Rios González

Decomo

Olga Lucia Troncoso Estruda

Es fiel transcripción del Acta No. 1512, en la pertinente. Expedida en Baqué, a los teintides diss del mes de noviembre del año 2013.

Eleonora Rios Conzález

Secretaria Ceneral



Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1807 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día 23 del mes de JULIO del año 2015 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual ANA LORENA SIERRA DIAZ con Cédula de Ciudadanía No.1110479481, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL otorgado por La Universidad de La Sabana en convenio con la Cámara de Comercio de Ibagué, con el diploma No 49228.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6775 de Junio 20 de 2012.

El presidente de la ceremonia, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, El Director de Instituto, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General (E) así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

El Decano de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS JUAN FERNANDO CÓRDOBA MARENTES

El Director General de POSGRADOS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

JORGE DAVID PÁEZ MONROY

El Secretario General (E)
JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los veintitrés (23) días del mes de JULIO de dos mil quince (2015).

EMARTINEZ BALLESTEROS Universidad de Secretario General (E) La Sabana

Secretaria General

22/5/2020 Detalle del contrato

Información general | Cousticiones | Signes y Servicios | Desumentos del proyector | Decumentos del contrata | enformación prescipuesta: | Weditionalones cal Co.

Contrato - información general

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1581695

Número del Contrato 0842 DEL 21 DE MAYO DE 2020

Versión del contrato 1

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Objeto del contrato:

Tipo Prestación de servicios

Fecha de terminación del contrato: 27/12/2020 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotii, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días O días

Proveedor(es) seleccionado(s) - Si

Estado de contrato Firmado

Liquidación SI : No

Obligaciones ambientales SI S No

Obligaciones pos consumo St 2 No

> Reversión Si No

Identificación Entidad contratante



GOSERNACION DEL TOLMIA

26222

Información del Proveedor contratista



ama lorena sierra diaz

COLOMBIA, Ibagué ing had been been been

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número d
ANA LOREMA SIERRA DIAZ	PANCO AV VIII AS	Aborros	403891610

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Apropado

ANA LORENA SIERRA Fecha de DIAZ aprobació aprobación:

22/05/2020 8:39:17 AM ((UTC-05:03) Bagata, Lima,

Outo

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado SANDRA LILIANA GARCIA COBAS

Fecha de aprobación:

22/05/2020 3:59:53 PM ((L/TC-05:00) Begetá. Lima, Quita)

Información del objeto

Tipo de proceso CCE-16-Servicios_profesionales_gestion

Número del proceso CD-2020-PS-0898

Título del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS

'CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Descripción

Duración del contrato 210 (Días)

Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Título de la oferta

Tipo Prestación de servicios

Cuantia del contrato 31.500.000 COP

Condiciones ejecución y entrega Opciones de entrega A definir El contrato puede ser prorrogado Si No Configuración financiera - Garantías ¿Solicitud de garantías? Si - No Condiciones de facturación y pago Forma de pago Abono en cuenta Plazo de pago de la factura 30 días Comentarios Comentario: CD-2920-PS-0898 Dirección de notificaciones Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 18 y 11 edificio gobernacion del tolima Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué País COLOMBIA Departamento Tolima Municipio Ibagué Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima Código postal: 57 Segundos (") Grados (°) Minutos (") Latitud: Longitud: Municipio de ejecución del contrato **Ubicación** Dirección GOBERNACION DEL TOLIMA COLOMBIA > Tolima > Ibagué Bianas y Sarvicios CO1.PCCNTR.1581695 Professional State and August 1990 and Control of the Control of t

Ref. Articula	Código UNSPSC	Descripción	Cartided	Unidad	Precio uniterio estimado
1	80111701	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROVECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	1.00	un	31.500.000,00

Documentos del proveedor

Documento Certificación bancaria Certificación bancaria Certificado de antecedentes disciplinanos Certificado de antecedentes Fiscales Certificado de Medidas Correctivas Certificado salud ocupacional Diploma de la Especialización Diploma de La Profesión Fotocopia de acrtificado de antecedentes profesionales Fotocopia de documento de identidad	Nombre dei documento 1. caractia respectata anti 1. caractia respectata anti 1. caractia respectata anti 1. caractia anti 1. caractia anti 1. caractia anti-caractia anti 1. caractia anti-caractia anti 1. caractia anti-caractia anti 1. caractia anti-caractia anti-caractia 1. caractia anti-caractia anti-caractia 1. caractia anti-caractica 1. caractia anti-caractica 1. caractica anti-caractica 1. ca	Confidencial No No No No No No No No
--	--	--



22/5/2020 Detalle del contrato

Fotocopia de tarjeta profesional Hoja de vide de SIGEP Pago Seguridad social RUT ikinista assiltenti sif 11. iisas ori 12.aspuidas asorilati No No No No No No idearani 12.6291 3.82905125001 905 20.651516065 171 Soportes de estudios Soportes de experiencia

Decumentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción Nombre del documento

CLAUSULADO. - copia-convertido.pdf CLAUSULADO. - copia-convertido.pdf

información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Número de documento 30.395.960

Ordenador del Gaste SANDRA LILIANA GARCIA COBAS Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Supervisor CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 38,211,641

Histórico de asignaciones

Posición Nombre Fecha de seguimiento

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 36 minutos de tiempo transcurrido (22/05/2020 3:59:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Uma, Quito) Expenditure Approver

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO Supervisor 36 minutos de tiempo transcutrido (22/05/2020 3:59:53 PM/UTC-05:00) Bazará, Lima, Quital

Información presupuestal

Proyecto del Pion Marco para la implementación del Acuerdo

de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Valor Fuente de los recursos: Presupuesto General de la Nación - PGN 0

> Sistema General de Participaciones - SGP Sistema General de Regalias - SGR Recursos Própios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indigenas)

Recursos Própios 31,500,000

Total 31.500.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Recursos de Crédito

Código Saldo Saldo a comprometer Código unidad/sul Tipo

10,509,000 COP 10.500.000 COP 99-99-99-90999 No validado 1541 CDP 10.500,000 COP 00-00-00-00000 1542 CDP No validado 18,599,000 COP

10.500.000 COP 19.580.800 COP No validado 1543 COP

Saldo de CDP Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 31.500.000 COP

Última consulta a SIIF Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Monto presupuestal a liberar Código Pos Valor compromiso AVF/CDP Monto por consumir Estado compromiso Código compromiso Tipo Fecha compromiso

No existen resultados que cumptan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

00-00-00-00000

22/5/2020 Detalle del contrato

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF .

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación

Tipo de modificación

Fecha de modificación

Fecha de aprobación

Estado

Version

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

incumplimientos

Tipo

Incumplimientos del contrato

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 140	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.			
	NFORMACION DEL CONTRA	то			
CONTRATISTA:	ANA LORENA SIERRA DIAZ				
C.C.	1.110.479.481 De Ibagué (To	1)			
DIRECCION:	MZ D CASA 5 BARRIO LOS A	NGELES			
MUNICIPIO:	IBAGUE - TOLIMA				
TELEFONO:	3153315862 Correo electrór analorena_2988@hotmail.com				
	INFORMACION TRIBUTARIA	4			
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT			
	SIMPLIFICADO	2019-05-21			
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA				
PLAZO	LEGALIZACIÓN DEL CONTI	ONTADOS A PARTIR DE LA RATO Y FIRMA DEL ACTA DE			
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00.) M/CTE.				
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN CUATRO (04) PAGOS CADA UNO POR EL VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.750.000) EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS				
NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS No 4	103991610			
ENTIDAD BANCARIA	BANCO AV VILLAS				

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA" Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231





LUGAR DE EJECUCIÓN SUPERVISOR			El presente contrato se ejecutará en el municipio de Venadillo en desarrollo del objeto contractual. Secretario General y de Gobierno			
CDP No FECHA DE EXPEDICIÓN		IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN		
2020000482	28 AGOSTO 2020	DE DE	0504081209	\$15.000.000	Programas de capacitación, asesorías, evaluación y asistencia técnica orientadas al desarrollo eficiente de las competencias (SGP libre inversión 11/1)	
CONCEPTO:	HONORAF	RIOS		,		

Entre los suscritos a saber: el MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA con NIT. 800.100.144-3 representado legalmente por JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ, mayor de edad vecino y domiciliado en Venadillo Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.139.414 expedida en Ibaqué Tolima, en su calidad de Alcalde por elección popular del Municipio de Venadillo, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por Registraduría Municipal de Venadillo Tolima el día 01 de Noviembre de 2019, según consta en el acta de posesión ante el Notario Único del Circulo de Venadillo Tolima de fecha 26 de diciembre de 2019, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, ANA LORENA SIERRA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.479.481 de Ibagué (Tol), quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS consignado en las siguientes clausulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES- PRIMERA: Que la ley, atendiendo a la identificación y la naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponde a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art.6, 90,124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que estas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual, SEGUNDA: Es dentro de la anterior concepción como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la





ejecución de una labor o actividad o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación. TERCERA: Que Dentro del "Plan de Desarrollo Municipal" 2020 - 2023", en el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial en el Municipio de Venadillo. Del programa "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Publica Territorial. "Enmarcados en el Eje estratégico "Firmes por la Gestión Publica Efectiva" se encuentra registrados y viabilizado con el código BPIM 2020738610012 territorial, se tiene contemplado contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación del municipio de Venadillo Tolima. CUARTA: Que el numeral 3 del art. 315 de la Constitución Política establece como una de las facultades de los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo. QUINTA: Que la Corte Constitucional en sentencia C-713 de 2009 con Magistrado Ponente MARIA VICTORIA CALLE CORREA, hace especial eco en la relación existente entre la Contratación Estatal y los Fines Esenciales del Estado al señalar que "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho esta esencialmente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de quiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" SEXTA: Que el artículo 3 de la Ley 80 del 1993 señala que la entidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines se realizara a través de la adquisiciones de bienes y servicios mediante la celebración de contratos cuando no sea posible la prestación directa de los servicios o entrega de los bienes. SEPTIMA: Que el literal b del numeral 3 del artículo 11 ibidem señala que los alcaldes tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva. Asimismo, el numeral 5 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que en relación con la administración municipal tendrá como funciones la ordenación del gasto, la celebración de contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. OCTAVA: Que la Ley 1150 de 2007 regula las distintas modalidades de selección contractual como lo son la Licitación Publica, Selección Abreviada, Concurso de Meritos y Contratación Directa, estableciendo sus correspondientes reglas; norma que es adicionada por la Ley 1474 de 2011 con la modalidad de Minima Cuantia. NOVENA: Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. DECIMA: El Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co Código Postal 730580





Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal. DECIMA PRIMERA: Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia. DECIMA SEGUNDA: Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 señala que Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del iefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. DECIMA TERCERA: Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. DECIMA CUARTA: Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficientedefinió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. DECIMA QUINTA: Que es oportuno decir que, en materia contractual, se han expedido múltiples decretos reglamentarios de las normas que integran el Estatuto General de Contratación, los cuales fueron compilados y encuentran su vigencia en el Decreto 1082 de 2015. Paralelamente la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente -, ha expedido directrices con trascendencia e implicaciones sustanciales y procedimentales de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, mediante su adopción a través de instrumentos jurídicos, esto es, el Manual de Contratacion. DECIMA SEXTA: Que el Municipio de Venadillo cuenta con un Manual de Contratación sin que se evidencia una fecha de expedición, sin embargo, se advierte que el mismo fue realizado hace ocho años lo cual indica como fecha probable en el año 2015. En efecto, el mismo cuenta con la adopción de la normatividad general que reglamenta la contratación publica como lo es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 1995. DECIMA SEPTIMA: Que el Manual de Contratación como instrumentos constitutivo de buenas prácticas contractuales, herramienta pedagógica, contentivo de los procedimientos, responsables y roles, deben estar en un constante actualización a medida que se realice desarrollo normativo por parte del legislador, implica para el con la incorporaciones de las nuevas disposiciones. DECIMA Municipio de Venadillo contar OCTAVA: Que desde la fecha probable de su expedición a la fecha ha transcurrido cinco años de desarrollo normativo, que ha provocado que el Manual de Contratación de Venadillo, no contenga la última normatividad vigente en la materia, los pronunciamientos del Consejo de Estado y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente -. DECIMA NOVENA: Que esto conlleva a que en la actividad contractual diaria no se posible la aplicación de

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co
Código Postal 730580





dicho instrumento, dado que sus procesos y procedimiento han sido objeto de modificación de acuerdo con la dinámica legislativa, administrativa y jurídica que ha vivido el país, haciendo que la prestación de los servicios públicos, la adquisición de bienes y servicios no tenga la eficacia y eficiencia esperada. VIGESIMA: Que una de las formas de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio de la función pública, es la adopción de procesos y procedimientos claros y precisos que permitan a los funcionarios y contratistas contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones u obligaciones, respectivamente. VIGESIMA PRIMERA: Que el Municipio de Venadillo para el buen desarrollo de la Gestión Administrativa, requiere la prestación de una serie de servicios profesionales, técnicos y operativos que permitan desarrollar algunas labores inherentes a cada una de las dependencias y de esta manera brindar un servicio de calidad a la comunidad en general, es por ello que se desea contratar los servicios de personal, teniendo en cuenta que es necesario contar con un apoyo jurídico para actualizar el Manual de Contratación del Municipio de Venadillo. VIGESIMA SEGUNDA: Que de acuerdo con el Decreto Nº 095 del 9 de abril de 2014 y reglamentarios, dentro de las funciones de la Secretaria General y de Gobierno están las de dirigir las actividades del sistema de contratación. VIGESIMA TERCERA: Que, si bien es cierto la Secretaria General y de Gobierno tiene trazado el cumplimiento de unas metas, también lo es que para el cumplimiento de las mismas requiere el apoyo de personal que cumpla con el desarrollo de actividades administrativas al interior de la misma; que para la realización de los objetivos descritos anteriormente. VIGÉSIMA CUARTA: Que el Municipio de Venadillo, actualmente tiene implementado el manual de contratación expedido en el año 2015, sin embargo, de conformidad con la continua variación de la normatividad que rige la materia, se hace necesario que el Municipio se actualice a dicha normatividad, así como la realización de cambios en los procedimientos que se desarrollan, ajustandos a los decretos y leyes en materia de contratación vigentes las cuales carece el Manual con el que cuenta actualmente el municipio. VIGESIMA QUINTA: Que no existe personal en la planta global de empleos del municipio de Venadillo con la disponibilidad física y de tiempo completo para la actualización del manual de contratación. VIGESIMA SEXTA: Que teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la actualización del manual de contratación, para el municipio de Venadillo según lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015. VIGESIMA SEPTIMA: En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la secretaria, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento. VIGESIMA OCTAVA: Para adelantar el procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, dará aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguientes: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. VIGESIMA NOVENA: La ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (art. 1 de la ley 80 de 1993). El art. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista,

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"
Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.sov.co
Código Postal 730580





modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa. TRIGESIMA: Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, La ley 80 de 1993 en su artículo 1, que tienen por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales y el art. 2 de la ley 1150 de 2007, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa. TRIGESIMA PRIMERA: En la etapa previa, quedó evidenciada la anterior necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la administración Municipal, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento. TRIGESIMA SEGUNDA: Para adelantar el proceso de selección y consecuente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales, se dará aplicación a lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden encontrar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. TRIGESIMA TERCERA: Que el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. TRIGESIMA CUARTA: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato 4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso. 5. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 6. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. 7. Mantener indemne a la entidad de cualquier

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tollma.gov.co

Código Postal 730580





reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 9. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 10. Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. En el evento que de que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet. ESPECÍFICAS: 1. Análisis y estudio del actual Manual de Contratación del Municipio. 2. Realizar el diagnostico de partida del Manual de Contratación existente en el Municipio de Venadillo, para identificar aquellos componentes obsoletos, no vigentes o sujetos a modificación, en anuencia de las nomas vigentes. 3. Realización el diagnostico, descripción, flujo de los procesos y procedimientos y la valoración preliminar de la gestión contractual fáctica desarrollada en el Municipio de Venadillo de conformidad a los presupuestos de planeación y construcción de documentos oficiales que apliquen. 4. Construir una versión preliminar del Manual de Contratación con los lineamientos mínimos contenidos en el documento de "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación" LEGMC-01, de la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente-. 5. Armonizar el contenido del Manual de Contratación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que el municipio viene adelantando, a fin de evitar posibles inconsistencias entre el documento Manual de Contratación y el sistema MIPG. 6. Socializar el Manual de Contratación actualizado con las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal y en especial con la oficina de contratación como dependencia coordinadora del proceso contractual. 7. Presentar versión definitiva del Manual de Contratación ceñido a las normas Icontec para la presentación de oficiales. B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:1. Poner a disposición CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL MUNICIPIO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. CLAUSULA TERCERA - A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co
Código Postal 730580





concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por el por cualquier medio. CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MOLLINES DE PESOS (\$15.000.000,00.) M/CTE.El contratista declara pertenecer al régimen SIMPLIFICADO como consta en el respectivo RUT. PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Venadillo cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio cancelará al Contratista en CUATRO (04) pagos cada uno por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.750.000) en periodos de treinta (30) días calendarios., los cuales serán previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: 1. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 2. Informe de supervisión y su anexo. 3. Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 4. Cuenta de cobro. 5. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acuerdo con PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EI MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 0504081209, CONCEPTO: GASTOS DE INVERSION - LIBRE INVERSION OTROS SECTORES SOCIALES - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - Programas de capacitación, asesorías,

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co
Código Postal 730580





evaluación y asistencia técnica orientadas al desarrollo eficiente de las competencias (SGP libre inversión 11/1)., Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2020000482 de fecha 28 de Agosto del año 2020 , expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal . CLAUSULA OCTAVA - PLAZO: El contrato de prestación de servicios se realizará durante CUATRO (04) MESES, contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. CLAUSULA NOVENA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLAUSULA DECIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. CLAUSULA **DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA - CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO: El Municipio podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA -MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co

Código Postal 730580





gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno Dr. MARIA ELICENIA PADILLA PARRA, o quien haqa sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de fiscal. CLAUSULA **VIGESIMA** responsabilidad antecedentes PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones Municipales vigentes. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO: El

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA"

Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co
Código Postal 730580





presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- COPIA: Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la oficina de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. CLAUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, en Municipio de Venadillo. Para constancia de aceptación se firma en Venadillo a los un (01) día del mes de Septiembre De 2020.

POR EL MUNICIPIO,

Firma Original

Firma Original

JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ Alcalde Municipal

Alcalde Municipal Ordenador del Gasto MARIA ELICENIA PADILLA PARRA Secretaria General y de Gobierno Supervisora

POR LA CONTRATISTA,

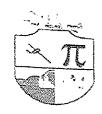
Firma Original ANA LORENA SIERRA DIAZ CC. No. 1.110.479.481 De Ibagué (Tol)

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Va. Bo.	Fecha
Revisado por:	Cesar Arango	Asesoria Jurídico		Septiembre 01 DE 2020
Proyectado por:	Jorge arguelles	Jefe de contratación		Septiembre 01 DE 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

"TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA" Carrera 5 No. 3-94 Teléfono: 2840270 Telefax: 2840231

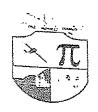
alcaldía@venadillo-Tolima.gov.co
Código Postal 730580





CONTRATO No.:	189 DE 2017		
FECHA SUSCRIPCIÓN:	JUNIO 22 DE 2017		
CLASE O TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 32 LEY 80 DE 1993, ART. 2, NUMERAL 4, LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.		
CONTRATISTA:	ANA LORENA SIERRA DIAZ		
C.C. O NIT:	1.110.479.481		
VALOR:	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, (\$23'700.000.)		
SUPERVISOR:	RAUL RENDON VEGA SECRETARIO DE HACIENDA		
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y OCHO (8) DIAS.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2017, BAJO EL RUBRO N°. 21010201 - HONORARIOS PROFESIONALES.		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN EL ÁREA DE CONTRATACION ESTATAL, DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.		

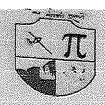
Entre los suscritos a saber: PEDRO PABLO MARIN CRUZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Cajamarca Tolima, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.992.554 de Cajamarca Tolima, actuando en calidad de Alcalde Municipal, representante legal de esta entidad territorial, en ejercicio de su función como Ordenador del Gasto, facultado de manera general para dirigir la actividad contractual del Municipio y en consecuencia, para celebrar contratos, por el artículo 315 numeral 3º, de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D) numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos emanados del Consejo de Estado, números 1371 de 2001, 1889 de 2008 y los radicados con números 2215 de 2014, 2230 de 2015 y el más reciente del 11 de marzo de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra, ANA LORENA SIERRA DIAZ, mayor "Agro y Prosperidad lo que nos Une"





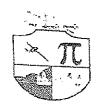
de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.110.479.481de Ibagué, T.P. de Abogado 237705 C.S.J, quien declara no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta: 1) Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Cajamarca Tolima "AGRO Y PROSPERIDAD LO QUE NOS UNE 2016 - 2019", se encuentran contempladas las metas, Proyectos y Programas que debe cumplir la administración municipal. 2) Que el Municipio de Cajamarca Tolima, requiere dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad de la función pública, para ello se hace urgente y necesario, fortalecer la entidad territorial para el manejo de los asuntos inherentes al tema de la contratación estatal, con miras a surtir los diferentes procesos contractuales dando cabal cumplimiento a la normatividad legal que regula esta materia. 3) Que mediante constancia de insuficiencia de personal de planta, el Jefe de Talento Humano del municipio certifica que no existe en la planta de personal de este Municipio, funcionarios de tiempo completo y la disponibilidad física, directa e inmediata, que reúna el perfil para llevar a cabo las labores anteriormente mencionadas. 4) Que en razón de lo anterior se requiere contratar la prestación de dichos servicios, con una persona que acredite a la entidad contar con conocimiento y experiencia en el manejo de la contratación estatal y el apoyo para el desarrollo de las actividades tendientes al cobro efectivo de la cartera en mora para el pago por concepto de impuesto predial unificado. 5) Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trate. 6) Que las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación directa deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo Territorial, según sea el caso. 7) Que analizada la hoja de vida de ANA LORENA SIERRA DIAZ, demuestra capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que es profesional del Derecho, especialista en contratación estatal, conforme acta de grado que anexa expedida por la Universidad de La Sabana, y quien cursado diferentes estudios referidas al derecho administrativo, estando adportas de culminar especialización en

"Agro y Prosperidad lo que nos Une"



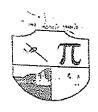


Derecho Administrativo en la Universidad de Ibagué. Igualmente se verifica que en cuanto a la experiencia, ha laborado como asesora en contratación estatal para el Municipio de Ibagué desde el 15 de enero de 2014 hasta la fecha, asesora en contratación estatal para el Municipio de Palocabildo, abogada litigante, y de igual forma se ha desempeñado como funcionaria en el Juzgado Noveno Administrativo del Tolima y en el Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Laboral, circunstancias estas de las cuales el Municipio concluye que es una persona idónea para efectos de ejecutar las labores materia del 9) Que por las razones anteriores hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES consignado en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN EL ÁREA DE CONTRATACION ESTATAL, DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista, bajo su absoluta autonomía, independencia y responsabilidad deberá desarrollar las siguientes actividades: 1). Asesorar jurídicamente al Municipio, en el área de contratación estatal. 2). Prestar apoyo en las actividades antes mencionadas, haciendo presencia física en la entidad en la oportunidad a convenir con la Administración Municipal, sin que ello constituya subordinación o dependencia. 3). Presentar los informes de su gestión en la forma prevista para éste tipo de contratos con los soportes una vez al mes. 4) Las demás propias de su calidad profesional y las que por ley le competen. 5) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 6) Responder por la calidad de los servicios prestados. 7) Rendir al Supervisor del contrato un informe mensual de actividades. 8) Suscribir el informe final de ejecución, avalado por el Supervisor del contrato. 9) Allegar, si es del caso, a la Secretaria de Hacienda la certificación de la entidad bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia electrónica, cuyo costo financiero será asumido por el contratista, de ser necesario. 10) Mantener actualizado el lugar de su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, conforme "Agro y Prosperidad lo que nos Une"



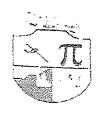


lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 135 de la Ley 14) Realizar las demás actividades que por su naturaleza 1753 de 2015. resulten inherentes al objeto matería de contratación. CLAUSULA TERCERA.-CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Cajamarca, Tolima y/o donde se requieran sus servicios profesionales. CLAUSULA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO. - Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones para hacer efectiva la garantía constituida por el CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3) Pagar cumplidamente los valores pactados, previa presentación del informe de supervisión y pago de seguridad social con sus soportes y aprobación del supervisor. 4) Cumplir con las demás señaladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato sean de su cargo. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, (\$23'700.000.) CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Cajamarca pagará el valor del contrato en un (1) pago parcial de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) y cinco (05) mensualidades vencidas, cada una a razón de CUATRO QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.500.000.); previa presentación del informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 23 ley 1150 de 2007). CLÁUSULA SÉPTIMA.-IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Presente contrato de prestación de servicios se pagara por el rubro presupuestal Nº 21010201 - Honorarios Profesionales, los dineros que aquí se comprometen quedan subordinados al CDP No. 00686 del 22 de junio de 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual se afecta en su totalidad. CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es de cinco meses (05) meses y ocho (8) días, contados a "Agro y Prosperidad lo que nos Une"





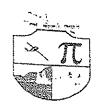
partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. CLAUSULA DECIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del contratante, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se solicitaran garantías por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad (contratación directa), y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento, verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por Raúl Eduardo Rendón Vega; Secretario de Hacienda del Municipio de Cajamarca, Tolima, o por quien sea designado para el efecto por el ordenador del gasto. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta, teniendo en cuenta que el contratista para la ejecución del objeto contractual actúa con plena autonomía, independencia y bajo su absoluta responsabilidad. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro. De las multas y demás sanciones impuestas por EL MUNICIPIO se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar un valor equivalente al 10% del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA "Agro y Prosperidad lo que nos Une"





SÉPTIMA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El Contratista, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL MUNICIPIO o conocida por él, por cualquier medio. CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN. E UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA VIGÉSIMA .-EFECTOS DE LA CADUCIDAD. En caso de producirse la declaratoria de parte del MUNICIPIO; mediante acto DOL debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO 1.- El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150/07 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO 2: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Alcaldía dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley, en "Agro y Prosperidad lo que nos Une"

5





especial las contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150/07. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA .-REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad por razones de reclamos, demandadas, acciones legales, y costas que surjan o que incurran como resultado del uso por parte del contratista y con más miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros o por el ejercicio de actividades o licencias que exija el ordenamiento jurídico en caso de que se entable un reclamo o acción legal contra el Municipio por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio. En caso de que el Municipio sea condenado Judicial o Administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: EI presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: A) Acta de Inicio. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: El contratista cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para su legalización. PARÁGRAFO: El acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA .- COPIA: Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. CLAUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la Alcaldía Municipal Cajamarca, Calle 6 No. 7 - 52 de Cajamarca - Tolima. CLAUSULA PRIMERA.-Para efectos **NOTIFICACIONES:** notificaciones a que hubiere lugar del desarrollo del objeto contractual y con "Agro y Prosperidad lo que nos Une"



República de Colombia Departamento del Tolima Municipio de Cajamarca Nit. 890700859-2



posterioridad a este las partes registran las siguientes direcciones las que se surtirán las mismas, para el MUNICIPIO: Calle 6 No. 7 – 52 de Cajamarca y por el CONTRATISTA: Calle 67 No 25 – 122 Ibagué (Tolima). El contratista se obliga a informar al Municipio cualquier cambio de domicilio o novedad al respecto. Para constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

El contratante,

El contratista,

PEDRO PÁBLO MARIN CRUZ

Alcalde Municipal

ana lorena sierra diaz

c.c. 1110479.481 de Ibagué.

Supervisor: RAUL EDUARDO RENDON VEGA

Secretario de Hacienda





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 45 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y ANA LORENA SIERRA DIAZ

Entre los suscritos; HENER EDUARDO SALINAS MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 93.437.886 expedida en Mariquita Tolima, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Palocabildo Tolima, en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar, y quien en adelante y para todos los efectos del presente se denominara el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ANA LORENA SIERRA DIAZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.110.479.481 expedida en IBAGUE, Tolima, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos de la administración municipal elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales determinó la necesidad de suscribir el presente contrato. Il. Que el manual especifico de funciones y competencias laborales para la denominación de Secretario de Despacho en cabeza la dependencia Secretaria General y de Gobierno. Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos, establece como propósito principal la de adelantar, diseñar, ejecutar, coordinar políticas, planes, programas y proyectos en desarrollo social, administración de persona, participación ciudadana y orden público, con el fin de mejorar la calidad de vida y la gestión del municipio. III. Que en ese orden de ideas y en razón a que dentro de la estructura de la Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos no posee personal profesional, que contribuya a desarrollar los procesos misionales de la entidad por lo cual se expidió el certificado de inexistencia de personal al interior de la planta de la administración Municipal. IV. En el Plan de Desarrollo CON DIOS EL CAMPO Y LO URBANO TODOS GANAMOS 2016-2019" tenemos el sector de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en el Programa 2-ASESORIA Y ASISTENCIA TENICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. objetivos estratégicos es FORTALECER EL SISTEMA uno de sus ADMINISTRATIVO Y DE PLÂNEACION Y GESTION, por tal motivo es pertinente suscribir el presente contrato el cual aportará al cumplimiento del Plan de Desarrollo y de esta manera mejorar los procesos que se adelantan en la Administración Municipal. V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. VI. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con







actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Una vez realizadas las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Contratante: es el municipio de Palocabildo. Contratista: es ANA LORENA SIERRA DIAZ. CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR EXTERNO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL". PARAGRAFO: Los estudios y documentos previos a la celebración del presente contrato forman parte del presente y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDAD A REALIZAR

1). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2). Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3). Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico externo en materia de contratación estatal. 4) Brindar asesoria jurídica en la confección de los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos e invitaciones de mínima cuantía. 5). Hacer parte del comité evaluador en el componente jurídico de la entidad debiendo evaluar y calificar jurídicamente las propuestas presentadas dentro de los distintos proceso de selección que surta la entidad, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. 6). Verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos habilitantes dentro de los distintos procesos de selección que surta la entidad. 7). Prestar asesoría jurídica en los respectivos informes de evaluación y calificación en los procesos de selección que se surtan en la entidad. 8) Haciendo parte del comité evaluador en el componente jurídico, recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación jurídica efectuada.9). Brindar asesoría jurídica y acompañamiento en la resolución de las observaciones que se susciten durante todo el proceso de selección. 10). Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto. 11) Brindar asesoría, orientación y acompañamiento jurídico al servidor público designado para la evaluación de los procesos de mínima cuantía. 12). Realizar acompañamiento y orientación iurídica a los servidores públicos en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones e invitaciones que surta la entidad. 13). Prestar asesoría y acompañamiento iurídico en la elaboración de las distintas minutas que contengan los contratos que celebre la entidad y las aceptaciones de oferta dentro de los procesos de mínima cuantía. 14). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico en las audiencias de asignación de riesgos que se surtan dentro de los procesos de selección que adelante la entidad. 15). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico en las audiencias de precisión y aclaración de pliegos de condiciones que se surtan dentro de los procesos de selección que adelante la entidad. 16). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad en el marco de las audiencias de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 17). Asesorar jurídicamente a la entidad en la elaboración de las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierta y demás actos administrativos







que se expidan con motivo u ocasión de la actividad contractual que adelanta la entidad. 18) Asesorar a la entidad en la resolución de los recursos de reposición que se formulen contra los actos administrativos expedidos por la entidad y que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que desarrolla la alcaldía. 19) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de las subastas que se surtan en los procesos que tengan por objeto la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. 20) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de las audiencias públicas en la cual se conformen listas de interesados precalificados para participar en el proceso de contratación por concurso de méritos cuando la entidad utilice este mecanismo. 21) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de los procesos de revisión de la oferta económica de que trata el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. 22) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 23). Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 24). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 25). Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 26) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 27). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 28). Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 29). Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 30). Iniciar la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio del contrato. 31). Acatar las indicaciones que el SUPERVISOR del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado.32). No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 33). Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. 34) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso v difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la entidad Contratante. CLÁUSULA CUARTA - INFORMES En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000.00). El Municipio de Palocabildo, pagará al contratista el contrato como se indica a continuación: Seis (6) pagos iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000), pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento







NIT: 809002637-5

de la mensualidad, previa la presentación del informe de actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Palocabildo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 Es de su conocimiento que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es: Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula tercera del contrato. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3 Colaborará con el municipio de Palocabildo en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudiera presentarse. 9,4 Garantizará la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. 9.5 No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Las demás consignadas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD la Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN,







MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El municipio de Palocabildo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA -CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Palocabildo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio impondrá multas sucesivas del 1%, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato, mediante acto administrativo y conforme a las normas legales. CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al municipio de Palocabildo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Palocabildo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se le exigirá al contratista ninguna garantía. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del municipio de Palocabildo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Palocabildo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio de Palocabildo. CLÁUSULA VIGESIMA -INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la







revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) dias hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán directamente ante la justicia contenciosa administrativa. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA Dirección: Calle 5 No. 8-21 Teléfono: 2529069 Correo Electrónico: alcaldía@palocabildo-tolima.gov.co CONTRATISTA Nombre: ANA LORENA SIERRA DIAZ Dirección: MANZANA D CASA 5 (3) PISO APARTAEMENTO LOS ANGELES -IBAGUE TOLIMA. Teléfono: 304-680-92-67 - 315-331-58-62 Correo electrónico: analorena 2988@hormail.com CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - SUPERVISION La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de gobierno, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios y documentos previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades y su elevación a escrito. Como requisito de ejecución se establece el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA -REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El municipio de Palocabildo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 94 del 25 de enero del 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTÉ (\$19,200,000,00). CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN. El presente contrato no requiere ser liquidado de conformidad con lo normado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Palocabildo y el domicilio contractual es el municipio de Palocabildo.





Para constancia se firma en Palocabildo Tolima, a los Veinticinco días del mes de Enero de Dos Mil Diez y Siete (25/01/2017).

Por el municipio

HENER EDUARDO SALINAS MARTINEZ Alcalde Municipal Ordenador del Gasto

ANA LORENA SIERRA DIAZ C.C. No 1.110.479.481 de IBAGUE TOLIMA. El contratista

DEYANIRA TELLEZ TARQUINO Secretaria General Y De Gobierno La Supervisora (Enterada)

Elaboró: Deyanira Téllez Tarquino. - Secretaria de Gobierno







NIT: 809002637-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 176 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y ANA LORENA SIERRA DIAZ

Entre los suscritos: HENER EDUARDO SALINAS MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.437.886 expedida en Mariquita Tolima, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Palocabildo Tolima, en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar, y quien en adelante y para todos los efectos del presente se denominara el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ANA LORENA SIERRA DIAZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadania No 1.110.479.481 expedida en IBAGUE, Tolima, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA. hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos de la administración municipal elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales determinó la necesidad de suscribir el presente contrato. Il. Que el manual especifico de funciones y competencias laborales para la denominación de Secretario de Despacho en cabeza la dependencia Secretaria General y de Gobierno. Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos, establece como propósito principal la de adelantar, diseñar, ejecutar, coordinar políticas, planes, programas y proyectos en desarrollo social, administración de persona, participación ciudadana y orden público, con el fin de mejorar la calidad de vida y la gestión del municipio. Ill. Que en ese orden de ideas y en razón a que dentro de la estructura de la Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Asuntos Jurídicos no posee personal profesional, que contribuya a desarrollar los procesos misionales de la entidad por lo cual se expidió el certificado de inexistencia de personal al interior de la planta de la administración Municipal. IV. En el Plan de Desarrollo CON DIOS EL CAMPO Y LO URBANO TODOS GANAMOS 2016-2019" FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en el el sector de ASESORIA Y ASISTENCIA TENICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, objetivos estratégicos es FORTALECER EL sus de donde uno ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACION Y GESTION, por tal motivo es pertinente suscribir el presente contrato el cual aportará al cumplimiento del Plan de Desarrollo y de esta manera mejorar los procesos que se adelantan en la Administración Municipal. V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. VI. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o E jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se







NIT: 809002637-5

derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas. logísticas. o asistenciales. Una vez realizadas las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Contratante: es el municipio de Palocabildo. Contratista: es ANA LORENA SIERRA DIAZ. CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR EXTERNO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL". PARAGRAFO: Los estudios y documentos previos a la celebración del presente contrato forman parte del presente y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDAD A REALIZAR

1). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2) Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3). Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico externo en materia de contratación estatal. 4) Brindar asesoría jurídica en la confección de los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos e invitaciones de mínima cuantía. 5). Hacer parte del comité evaluador en el componente jurídico de la entidad debiendo evaluar y calificar jurídicamente las propuestas presentadas dentro de los distintos proceso de selección que surta la entidad, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. 6). Verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos habilitantes dentro de los distintos procesos de selección que surta la entidad. 7). Prestar asesoría jurídica en los respectivos informes de evaluación y calificación en los procesos de selección que se surtan en la entidad. 8) Haciendo parte del comité evaluador en el componente jurídico, recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación jurídica efectuada.9). Brindar asesoría jurídica y acompañamiento en la resolución de las observaciones que se susciten durante todo el proceso de selección. 10). Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto. 11) Brindar asesoría, orientación y acompañamiento jurídico al servidor público designado para la evaluación de los procesos de mínima cuantía. 12). Realizar acompañamiento y orientación jurídica a los servidores públicos en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones e invitaciones que surta la entidad. 13). Prestar asesoría y acompañamiento jurídico en la elaboración de las distintas minutas que contengan los contratos que celebre la entidad y las aceptaciones de oferta dentro de los procesos de mínima cuantía. 14). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico en las audiencias de asignación de riesgos que se surtan dentro de los









NIT: 809002637-5

procesos de selección que adelante la entidad. 15). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico en las audiencias de precisión y aclaración de pliegos de condiciones que se surtan dentro de los procesos de selección que adelante la entidad. 16). Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad en el marco de las audiencias de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 17) Asesorar jurídicamente a la entidad en la elaboración de las resoluciones de adjudicación. declaratoria de desierta y demás actos administratívos que se expidan con motivo u ocasión de la actividad contractual que adelanta la entidad. 18) Asesorar a la entidad en la resolución de los recursos de reposición que se formulen contra los actos administrativos expedidos por la entidad y que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que desarrolla la alcaldía. 19) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de las subastas que se surtan en los procesos que tengan por objeto la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. 20) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de las audiencias públicas en la cual se conformen listas de interesados precalificados para participar en el proceso de contratación por concurso de méritos cuando la entidad utilice este mecanismo. 21) Asesorar y realizar acompañamiento jurídico a la entidad dentro de los procesos de revisión de la oferta económica de que trata el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. 22) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluídos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 23). Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 24). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 25). Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 26) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 27). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 28). Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 29). Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 30). Iniciar la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio del contrato. 31). Acatar las indicaciones que el SUPERVISOR del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado.32). No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 33). Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. 34) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos







NIT: 809002637-5

realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la entidad Contratante. CLÁUSULA CUARTA -INFORMES En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00). El Municipio de Palocabildo, pagará al contratista el contrato como se indica a continuación: Un (1) pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3,200,000,00), pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de la mensualidad, previa la presentación del informe de actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Palocabildo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 Es de su conocimiento que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es: Un (01) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la clausula 5 del presente Contrato. CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula tercera del contrato. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3 Colaborará con el municipio de Palocabildo en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudiera presentarse. 9.4 Garantizará la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. 9.5 No accederá a peticiones o amenazas de quienes





NIT: 809002637-5

actuen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales dei contrato, 10.3 Las demás consignadas en el articulo 4º de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos. información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar obligaciones colaboración cumplimiento de las para el Contratista. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD la Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El municipio de Palocabildo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA -CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Palocabildo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio impondrá multas sucesivas del 1%, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato, mediante acto administrativo y conforme a las normas legales. CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al municipio de Palocabildo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Palocabildo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se le exigirá al contratista ninguna garantía. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del municipio de Palocabildo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Palocabildo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio de Palocabildo. CLÁUSULA VIGESIMA -





NIT: 809002637-5

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán directamente ante la justicia contenciosa administrativa. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES Los avisos. solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA Dirección: Calle 5 No. 8-21 Teléfono: 2529069 Correo Electrónico: alcaldia@palocabildo tolima.gov.co CONTRATISTA Nombre: ANA LORENA SIERRA DIAZ Dirección: MANZANA D CASA 5 (3) PISO APARTAMENTO LOS ANGELES -IBAGUE TOLIMA. Teléfono: 304-680-92-67 - 315-331-58-62 Correo electrónico: analorena 2988@hotmail.com CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de gobierno, quien tendrá entre otras las siguientes funciones; a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios y documentos previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades y su elevación a escrito. Como requisito de ejecución se establece el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA -REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El municipio de Palocabildo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad





NIT: 809002637-5

presupuestal No. 450 del 28 de Julio del 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00). CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN. El presente contrato no requiere ser liquidado de conformidad con lo normado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Palocabildo y el domicilio contractual es el municipio de Palocabildo.

Para constancia se firma en Palocabildo Tolima, El día Primero del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Siete (01/08/2017).

Por el municipio

HÉNER EDUARDO SALINAS MARTINEZ

Álcalde Municipal Ordenador del Gasto

ANA LORENA SIERRA DIAZ

C.C. No 1.110.479.481 de IBAGUE TOLIMA.

El contratista

DEYANIRA TELLEZ TARQUINO Secretaria General Y De Gobierno

La Supervisora (Enterada)

Elaboro: Ana Lorena Sierra Díaz. Asesora de Contratación. Revisó: Ana Lorena Sierra Díaz. Asesora de Contratación.







CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	6
Fecha	9 de Enero de 2015
Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ
Identificación	NIT: 1110479481 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Apoyo a la gestion
Objeto	CONTRATO DE PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA ALCALDIA DE IBAGUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Plazo Adicional	Tres (3) Meses Quince (15) Dias
Valor Contrato	\$ 22.176.000,00
Valor Adicional	\$ 11.088.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 07 de Enero de 2021.

> Oficina de Contratación Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 7698749388



1/1





CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	3102					
Fecha	23 de Noviembre de 2015					
Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ					
Identificación	NIT: 1110479481 - 6					
Contratante	unicipio de Ibagué - Secretaria Apoyo a la gestion					
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA ALCALDIA DE IBAGUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION					
Plazo de Ejecución	Cuarenta (40) Dias					
Valor Contrato	\$ 4.330.000,00					
Estado del Contrato	FINALIZADO					

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 07 de Enero de 2021.

Oficina de Contratación Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 6221595646





CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	293					
Fecha	5 de Enero de 2014					
Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ					
Identificación	NIT: 1110479481 - 6					
Contratista Cedente	JOHANNA SOFIA BAQUERO CARDENAS					
Identificación Cedente:	NIT: 1110448627 - 1					
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Apoyo a la gestion					
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA ALCALDIA DE IBAGUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION					
Plazo de Ejecución	Ciento Ochenta (180) Dias					
Plazo Adicional	Ochenta y Cinco (85) Dias					
Valor Contrato	\$ 19.008.000,00					
Valor Adicional	\$ 8.976.000,00					
Estado del Contrato	FINALIZADO					

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 07 de Enero de 2021.

Oficina de Contratación Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 2830633650







CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2470				
Fecha	30 de Septiembre de 2014				
Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ				
Identificación	NIT: 1110479481 - 6				
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Apoyo a la gestion				
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SSERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA ALCALDIA DE IBAGUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION				
Plazo de Ejecución	Sesenta y Siete (67) Dias				
Valor Contrato	\$ 7.075.200,00				
Estado del Contrato	FINALIZADO				

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 07 de Enero de 2021.

Oficina de Contratación Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 5728109393



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ASOCADO

1 = = 1 = 1

DE IBAGUE

1,110,479,481

ANA LORENA SIERRA DIAZ

Andreas Same Pay

100 100 2013

Синия (фермаль 21 ane 2014

PERSONAL TURKS IN SITE AND LE LA PROFITA PETRO ALCHED EMPERIE SUPERIO PERSONAL INVESTIGATION

> SLASCOS SECTIONAL TOLIMA

740 KIN NO 237705

República de Colombia Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 57112

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) ANA LORENA SIERRA DIAZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1110479481 y la farjeta de abogado (a) No. 237705

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE ÁVÌLA SECRETARIA JUDICIAL





Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 89415

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) ANA LORENA SIERRA DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1110479481., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO					
Abogado	237705	21/01/2014	Vigente					
Observaciones:								

Se expide la presente certificación, a los 19 días del mes de febrero de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1. Si el número de cédula, les nombres y/o opellides presentes error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abagados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

expedición. 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 161356526

Bogotá DC, 19 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LORENA SIERRA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110479481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 704 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

10'. And S

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 10:12:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC	
No. Identificación	1110479481	
Código de Verificación	1110479481210	/210101201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

1st of the state o

SORAYA VARGAS PIII IDO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:54 horas del 19/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1110479481

Apellidos y Nombres: SIERRA DIAZ ANA LORENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a fo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>

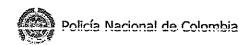






Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

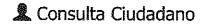




命 (Default.aspx) ♀

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



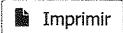
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2021 10:15:00 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110479481** y Nombre: **ANA LORENA SIERRA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20160593**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda





Policia Nacional de Colombia
Direccón General - Cra. 59 No. 26 - 71
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Linea de atención: 018000-910112



Salud Total...

Bogotá, Febrero 19 de 2021

Señora: SIERRA DIAZ ANA LORENA CC. 1110479481 MZ D CA 5 LOS ANGELAES - 0 Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 14 de 2014. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado	Fecha de	Estado	Discapacidad
							Afiliación	desafiliación EPS	Actual	
SIERRA DIAZ ANA LORENA	1110479481	C.	Feb-14-2014	147	0	(COTIZANTE)	VIGENTE			Ninguna
							Section of section 2			

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Raz	cón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
Ar	NA LORENA SIERRA DIAZ	1110479481	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
Ai	NA LORENA SIERRA DIAZ	1110479481	Contrato de prestacion de serviclos Superior a 1 m	VIGENTE
Ał	NA LORENA SIERRA DIAZ	1110479481	Trabajador Independiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 o nivel nacional o en Bogotá al teléfone 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO

GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL

SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos





COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANA LORENA SIERRA DIAZ identificado(a) con C.C No. 1.110.479.481, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 19 de febrero del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos Directora de Cuentas y Recaudo Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

بگر



BBVA Colombia NIT 860.003.020-1 Certifica

Que nuestro(a) cliente ANA LORENA SIERRA DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.110.479.481 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 362711491 aperturada el 19 de febrero del 2021, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificacià n se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los 19 dÃ-as del mes de febrero del año 2021.

Para trÃimites de nÃ□mina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dÃ-gitos: 0362711491

Cuenta de 16 dÃ-gitos: 0362000200711491

Cuenta de 20 dA-gitos: 00130362000200711491

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente

BBVA Colombia



SERVICIOS PROFESIONALES DEL TOLIMA SERPROTOL S.A.S

NIT. 900.548.008-6

Calle 11 # 1 - 92 Consultorio 201 - EDIFICIO CENTRO DE ESPECIALISTAS Ibagué - Tolima

Cel: 313 830 3430 - 3015058850 - Tel: 2616864

Email: serprotol@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 5 821

		FECHA V	Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DE	S EYÁMENI				TION DE EVÂMENIA	AÉDICO OC	CUDACIONAL
•		12017	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO				
25 DÍA	01 MES	2021 ANO								
			Ciudad							
			DATOS DE LA EMPRE	SA DONDE LA	ABORA, LABORA	NRÁ O LA	BORO EL T	RABAJADOR O ASF	PIRANTE	
PARTICULARES CONTADO				EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL						
5.77			Nombre de la empresa					•	a en misiói	
DATO	DEL II	RABAJADO	DR / ASPIRANTE (Tipo de Documento	de Identificación C	C. Cedula de Crudadan			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		
SIERRA DIAZ ANA LORENA						G	enero	Edad		Documento de Identificación
				****		FEM	ENINO	3Z AÑOS 0 MESES Z7 DÍAS	CC	1110479481
Cargo			Apelidos y Nombres			L		2, 5	Tipo	Número
	BADA									
CONCE	PTO DE	APTITUD C	CUPACIONAL						·	
			APTO CON P	ATOLOGÍA	S (QUE NO LI	MITAN	SU CAPA	CIDAD LABORA	AL)	
Obse	rvacior	ies: NO	APLICA							
NO A	PLIC	4	CUMPLE CON LOS RE	QUISITOS	DE SALUD P	ARA M	ANIPULAI	R ALIMENTOS		
NO A	PLICA	Δ.	CUMPLE CON LOS RE	QUISITOS	DE SALUD P	ARA TE	RABAJO E	N ALTURAS		
REST	RICCIO	ONES LA	BORALES	······································	TIPO			RECO	MENDAC	IONES
દ ર	ESTRI	CCIONES	LABORALES		NO APLICA		NO APLI	CA		
Εı	.cepto	de Aptit	tud se definió a partir de l	os siguient	es exámenes	practic	ados:	,		
EXAME	N MÉDIC	O OCUPACI	ONAL.	······································						
~~~~~	RE	COMENDA	CIONES MÉDICAS	RECO	₩ENDACIONES	OCUPAC	IONALES	T HABIT	OS Y ESTE	LO DE VIDA SALUDABLES
					:	TIADITO I LOTILO DE TIDA OPEDIA				
OTR/	S OBS	SERVAC	ONES Y RECOMENDACI	ONES						
								······		
docum propós exame confide person segurio cuai n	ento. El ito, los n es v ncialidad as o e lad y si ne encu	doctor(a) beneficios, roluntaria d de mis entidades atud en el entro actui	abajo mencionado me ha ex la interpretación, las limitado y que tuve la oportunidad resultados. Las respuestas da contempladas en la legislaci trabajo y para las situacione	plicado la na ones, y riesgo de retirar m das por mí o on vigente, l s contemplad anifiesto que	turaleza y propos del examen consentimiento en este examen a información as en la misma he le ido y co	ósito del médico : o en cu son cor registrada a legistad mprendid	examen. I a partir de alquier moi mpletas y v i en este i én, igualm o perfectam	te comprendido y la esesorie brinda mento. Fui informa veridicas. Autorizo documento, para ente para que ren	he tenido ida. Entien ado de la al doctor el buen nitan la Hi	ocupacional registrado en este la oportunidad de analizar el lido que la realización de este las medidas para proteger la r(a) para que suministre a las cumplimiento del sistema de storia Ctínica a la EPS a la se los espacios en bianco han
Médico					Aspirante o Trabajador Firma: MUMIL MM MM				/	
idmolf	e: QUIN	TERO PIÑE	ROS OSCAR ARTURO		de Seguridad	Nombre	: SIERRA D	IAZ ANA LORENA	0 /10 WW 7 TO WOOD TO TO	
R. W.:	35/03	/01/2020	L,Ş.Q.:	1390	1U5688	CC:	111047948	31		



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3489] Fecha y Hora de Registro : 2021-01-25 // 16:52:20

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 1.110.479.481 Nombre Persona Natural : ANA LORENA SIERRA DIAZ Dirección Notificación : calle 67 No. 25-122 Barrio Los Mandarinos Localización : Tolima - Ibagué Teléfono Notificación : 3153315862 Email Notificación : aboyadaanalorenacontratacion@gmail.com CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN 5910- ACTIVIDADES JURÍDICAS. 4721- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras
- Consultorias e Interventorias
- Proveedor de Bienes y Servicios
- Servicios profesionales y de Apoyo

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Abogada egresada de la Universidad de loagué, Especialista en Contratación Estatal de la Universidad de la Sabana, con experiencia laboral en el sector público y privado, con capacidad de asimilar y desenvolverme en las diversas áreas del ordenamiento jurídico, con competencias en pensamiento crítico e investigativo el cual me permite enfrentar con excelencia los retos de la vida profesional.

Con formación jurídica sólida, interdisciplinariedad con ciencias afines y efectividad en la comunicación escrita y verbal, me hacen una abogada idónea para desempeñarme con excelencia en diferentes áreas del conocimiento jurídico.

Tengo capacidad de trabajar tanto en forma individual como en equipo, asimilando de manera práctica el trabajo bajo presión y alto grado de responsabilidad y fealtad; mi compromiso es lograr excelentes resultados en el área en que me desenvuelva.

Como profesional en derecho me encuentro capacitada para desempeñarme en diferentes roles en la vida en sociedad, en diversas áreas, en especial en el sector público debido a los conocimientos que he reforzado con la especialización cursada y la experiencia desarrollada en mí vida profesional.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANA LORENA SIERRA DIAZ

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de telefono registrado en el Sistema de Informacion de Proponenes "SIP".



Ana Lorena Sierra Díaz Abogada - Especialista e-mail: analorena_2988@hotmail.com

Ibagué, 19 de febrero de 2021

Ingeniera
SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
E. S. D.

REF: ACEPTACION DE LA INVITACION 037 DE 2021

Respetada Ingeniera:

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto les condiciones establecidas en la invitación (obligaciones, plazo y valor) enviada por la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, con el fin de suscribir el contrato que tendrá por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL"

Plazo: 4 meses

Honorarios mensuales: \$5.000.000

Así mismo, me permito manifestar que conozco el procedimiento de evaluación y revaluación de proveedores, así como el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratista, requerimiento de seguridad y salud en el trabajo a cumplir por parte de los contratistas, cuento con el equipo de computo personal para cumplir con las actividades que se desprendan de la ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo en espera del tramite correspondiente para la suscripción del contrato

Atentamente.

C. C. No. 1.110.479.481 de Ibagué

T. P. No. 237705 del C. S. de la J.